II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

8621 *Resolución 452/38205/2026, de 15 de abril, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos de selección para ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante las formas de ingreso directo y promoción, para la incorporación como militar de carrera o la adscripción como militar de complemento a las escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia.*

Normativa reguladora

– Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). (DOUE número 119, de 4 de mayo).

– Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

– Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (BOE número 278, de 20 de noviembre), modificada por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas (BOE número 180, de 28 de julio), y por la Ley 46/2015, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (BOE número 247, de 15 de octubre).

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre).

– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE número 236, de 2 de octubre).

– Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas (BOE número 91, de 14 de abril).

– Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto (BOE número 311, de 23 de diciembre).

– Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas (BOE número 107, de 5 de mayo), modificado por el Real Decreto 113/2023, de 21 de febrero (BOE número 45, de 22 de febrero), en adelante el «Reglamento».

– Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores (BOE número 251, de 19 de octubre).

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

– Real Decreto 170/2026, de 4 de marzo, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2026 (BOE número 58, de 6 de marzo).

– Orden DEF/2431/2011, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación o adscripción a la escala de oficiales de los Cuerpos de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio (BOE número 222, de 15 de septiembre), y por la Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo (BOE número 128, de 27 de mayo).

– Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo, por la que se aprueban las normas por las que ha de regirse la prueba de lengua inglesa a realizar en los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación (BOE número 128, de 27 de mayo), modificada por la Orden DEF/357/2019, de 27 de marzo (BOE número 76, de 29 de marzo).

– Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas (BOE número 107, de 5 de mayo) modificada por la Orden DEF/1830/2016, de 28 de noviembre (BOE número 290, de 1 de diciembre) y por la Orden DEF/30/2025, de 16 de enero (BOE numero 20, de 23 de enero).

– Orden DEF/1292/2018, de 27 de noviembre, por la que se regulan las oficinas de asistencia en materia de registros existentes en el Ministerio de Defensa (BOE número 293, de 5 de diciembre).

– Orden DEF/462/2022, de 20 de mayo, por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas (BOE número 124, de 25 de mayo), modificada por la Orden DEF/436/2023, de 26 de abril (BOE número 103, de 1 de mayo).

– Orden DEF/15/2026, de 13 de enero, por la que se establece el régimen de pruebas físicas unificadas de ingreso, formación y egreso de los Centros Docentes Militares de Formación y evaluación periódica en las Fuerzas Armadas.

– Orden PCI/6/2019, de 11 de enero, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación (BOE número 11, de 12 de enero), corregida por Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, de 20 de marzo) y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, de 31 de enero) y por la Orden PCM/444/2023, de 30 de abril (BOE número 106, de 4 de mayo).

– Orden Ministerial 54/2014, de 11 de noviembre, por la que se establecen las pruebas físicas de evaluación periódica a realizar por el personal de las Fuerzas Armadas.

– Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero, por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas considerados de interés para las Fuerzas Armadas (BOD número 12, de 19 de enero).

– Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, del Subsecretario de Defensa por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo (BOD número 46, de 8 de marzo).

– Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas considerados de interés para las Fuerzas Armadas. (BOD número 235, de 2 de diciembre).

– Norma NS/02: Seguridad en el Personal. Habilitación de Seguridad del Personal, de la Autoridad Delegada para la Seguridad de la Información Clasificada: https://www.cni.es/oficina-nacional-de-seguridad/#formularios.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 170/2026, de 4 de marzo, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas en el artículo 9 del reglamento, dispongo:

Primero.

Convocar los siguientes procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación (CDMF) y aprobar las bases que los regulan:

1. Código de proceso 2026031: proceso de selección, mediante la forma de ingreso directo, para la incorporación como militar de carrera o adscripción como militar de complemento a las escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio.
2. Código de proceso 2026032: proceso de selección, mediante la forma de ingreso por promoción para cambio de cuerpo, para la incorporación como militar de carrera a las escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio.
3. Código de proceso 2026033: proceso de selección, mediante la forma de ingreso por promoción interna, para la incorporación como militar de carrera a las escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio.

A los efectos de reasignación y reposición de plazas, los procesos de acceso a la condición de militar de carrera y adscripción como militar de complemento se considerarán procesos independientes.

Segundo.

Ofertar noventa y una (91) plazas, distribuidas de la forma siguiente:

Ejército	Incorporación o adscripción	Código de plaza	Ingreso directo (2026031)	Promoción cambio de cuerpo (2026032)		Promoción interna (2026033)	Total plazas
				MC[1] (Militar de Carrera)	MTM[2] (Militar de Tropa y Marinería)	MILCO[3] (Militar de Complemento)	
Tierra.	Militar de Carrera.	130	19	2	3	3	27
	Militar de Complemento.	133	8	–	–	–	8
Armada [4].	Militar de Carrera.	131	15	2	4	6	27
	Militar de Complemento.	134	7	–	–	–	7
Aire y del Espacio.	Militar de Carrera.	132	14	2	2	2	20
	Militar de Complemento.	135	2	–	–	–	2
Total.			65	6	9	11	91

Notas:

[1] Plazas reservadas para militares de carrera exclusivamente con la categoría de suboficial según las condiciones establecidas en el artículo 62 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

[2] Promoción para cambio de cuerpo de militares de tropa y marinería, en las condiciones establecidas en el artículo 62 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

[3] Promoción interna de los militares de complemento de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre y de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, en las condiciones establecidas en la disposición transitoria quinta, punto 4 y en el artículo 62 punto 5 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, así como en el artículo 4.b) y la disposición transitoria primera, apartado 1, del Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo.

[4] Las personas nombradas alumnos y alumnas para las plazas ofertadas para la Armada de los procesos 2026032 y 2026033 deberán tramitar, una vez realicen su incorporación en el centro docente militar de formación, la Habilitación Personal de Seguridad en Grado RESERVADO o equivalente, conforme a la NS/02 de la Autoridad Nacional de Seguridad, de acuerdo a las instrucciones en vigor en la Armada.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Para los militares de complemento la duración del compromiso será de ocho (8) años desde su nombramiento como alumnos o alumnas, de conformidad con lo que determina el artículo 77.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

Tercero. *Normas de acumulación de plazas.*

La acumulación se efectuará únicamente en las plazas ofertadas para el ingreso por promoción según los siguientes criterios ordenados por prioridad:

1. Las plazas no cubiertas por promoción no podrán acumularse, en ningún caso, a las plazas ofertadas para ingreso directo.
2. Las plazas no cubiertas ofertadas por promoción a cada una de las categorías militares, se ofertarán al personal que ostente las otras dos categorías. El orden de prioridad en caso de que haya personal solicitante procedente de categorías diferentes será:

1.º Promoción interna de militares de complemento.
2.º Promoción para cambio de cuerpo de militares de carrera.
3.º Promoción para cambio de cuerpo de militares de tropa y marinería.

Cuarto.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para el desarrollo de los procesos de selección.

Quinto.

Las personas interesadas deberán consultar la siguiente dirección electrónica: https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales a efectos de mantenerse informados sobre la información general que pudiera proporcionarse sobre cualquier aspecto de los procesos de selección por parte del Órgano de Selección.

Madrid, 15 de abril de 2026.–La Subsecretaria de Defensa, P. D. (Resolución 400/38376/2025, de 29 de julio), el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

APÉNDICES

1. Instrucciones para cumplimentar y tramitar el formulario de solicitud de admisión.
2. Instrucciones para la liquidación de tasas de derechos de examen.
3. Declaración de preferencias de ingreso.
4. Certificado del resultado de las pruebas analíticas de detección de consumo de sustancias psicotrópicas.
5. Componentes del Órgano de Selección y del Tribunal Médico Militar de Apelación.
6. Modelos de «certificado médico oficial» para la realización de las pruebas físicas.
7. Pruebas físicas.
8. Temario de la prueba de conocimientos específicos sobre los cometidos de los Cuerpos de Intendencia.
9. Relación de Subdelegaciones de Defensa y Oficinas Delegadas.

Nota. Los formularios de los apéndices 3, 4, 6 (certificado militar) se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Bases

Primera. *Sistema de selección.*

El sistema de selección a emplear en los distintos procesos que se convocan será el de concurso-oposición.

Los procesos de selección comenzarán con la publicación de la presente convocatoria y concluirán en la fecha de presentación en los centros docentes militares de formación de las personas propuestas como alumnos y alumnas.

Segunda. *Requisitos de las personas aspirantes.*

1. Para ser admitidas en cada uno de los procesos de selección, las personas interesadas deberán reunir en las fechas indicadas y mantener hasta el momento de la incorporación al centro docente militar de formación los siguientes requisitos:

1.1 Requisitos generales.

a) Poseer la nacionalidad española.
b) No cumplir ni haber cumplido en el año 2026 las siguientes edades máximas:

– Ingreso directo para adquirir la condición de militar de carrera, promoción interna y promoción para cambio de cuerpo: sin límite de edad.
– Ingreso directo para adquirir la condición de militar de complemento: 30 años.

c) No estar privado de los derechos civiles.
d) Carecer de antecedentes penales.
e) No hallarse procesado, investigado o encausado en algún procedimiento judicial por delito doloso.
f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.
g) Estar en posesión, o en condiciones de poseer, alguno de los siguientes títulos: Licenciado/a o Graduado/a en Administración y Dirección de empresas, Derecho, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras, o alguno de los que determina el artículo 1.a) 2.º del anexo correspondiente de la Orden DEF/462/2022, de 20 de mayo. A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de poseer el título exigido cuando se haya superado el correspondiente plan de estudios que permita acceder a dicha titulación y se acredite de manera fehaciente haber cumplido los trámites legales para su expedición (pago de tasas de expedición del título).
h) No haber causado baja de un centro docente militar de formación por las razones establecidas en el artículo 71.2.c) y d) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.
i) No haberse resuelto su compromiso de vinculación profesional con las Fuerzas Armadas como consecuencia de un expediente de insuficiencia de facultades profesionales o de condiciones psicofísicas.
j) No podrán participar en los procesos de selección para cursar enseñanzas del mismo nivel y características, quienes hayan causado baja en un centro docente militar de formación por el motivo establecido en el artículo 71.2.b) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.
k) En el caso de haber dado positivo en la detección de sustancias psicotrópicas o drogas, en la analítica que en el seno de un proceso de selección anterior le hubiera sido practicada, deberá haber transcurrido un periodo de un año contado a partir de la fecha de exclusión.
l) El personal militar no debe haber obtenido un resultado positivo en las pruebas de detección de sustancias psicotrópicas o drogas que se le hubiera realizado dentro del

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

período de un año inmediatamente anterior a la fecha límite de presentación de solicitudes.

m) El personal militar no debe tener anotadas, con carácter firme en vía administrativa, en su historial militar individual, sanciones disciplinarias por faltas graves o muy graves.

n) En la modalidad de ingreso directo, no podrán presentarse al proceso de selección para una determinada escala, aquellas personas que formen parte del alumnado de la enseñanza militar de formación de esa misma escala, por haber sido seleccionadas en un proceso anterior.

1.2 Requisitos específicos.

1.2.1 Procesos de selección para ingreso directo.

Carecer de inserciones o tatuajes que puedan ser contrarios a los valores constitucionales o atentar contra la imagen de las Fuerzas Armadas.

1.2.2 Procesos de selección para ingreso por promoción.

a) Encontrarse en la situación de servicio activo o de excedencia por razón de violencia de género.

b) No superar el número máximo de tres convocatorias ordinarias y dos extraordinarias, en un mismo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4.a) del reglamento.

c) Haber cumplido los siguientes tiempos de servicio en su escala, en la fecha de incorporación al centro docente militar de formación correspondiente, manteniendo hasta la misma las condiciones habilitantes que le dan derecho sobre las plazas a las que opta:

– Militares de complemento de la Ley 17/1999: cuatro (4) años, contados desde su adscripción a una escala y cuerpo.
– Militares de complemento de la Ley 39/2007: dos (2) años, contados desde su adscripción a una escala y cuerpo.
– Suboficiales: un (1) año, contado desde su incorporación a la escala de suboficiales.
– Militares de tropa y marinería: un (1) año, contado desde su incorporación a la escala de tropa o marinería.

d) El personal militar que tenga establecida su relación de servicios profesionales mediante compromisos de carácter temporal, deberá tenerlo en vigor en la fecha de incorporación al centro docente militar de formación.

e) El personal militar de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, deberá tener el empleo de Teniente/Alférez de navío.

f) Estar en posesión de un perfil en el idioma inglés con un grado de capacidad lingüística de al menos 2 (dos) en dos de las destrezas lingüísticas, y al menos 1 (uno) en las otras dos que conforman el perfil, obtenido en las condiciones establecidas en la Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero, y en la Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, de la Subsecretaria de Defensa.

Las personas interesadas que no posean el perfil lingüístico citado, deberán realizar y superar la misma prueba de lengua inglesa que se define para la forma de ingreso directo. Si tras realizar la prueba, no superasen la puntuación mínima, quedarán excluidas del proceso de selección por no cumplir el requisito de nivel lingüístico.

2. Comprobación de requisitos durante el proceso.

Tras la admisión al proceso de selección, si en el transcurso del mismo y hasta la fecha de presentación en el centro docente militar de formación (CDMF) de las personas aspirantes propuestas para ingresar como alumnos y alumnas, se comprobará que cualquiera de ellas carece o no reúne alguno de los requisitos exigidos en esta

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

convocatoria, el Órgano de Selección acordará su exclusión. Dicha persona perderá los derechos de participación, quedando anuladas todas las actuaciones, así como los derechos o expectativas derivados de su condición de aspirante o del hecho de haber superado el proceso de selección.

Si dicha información se conociera una vez nombrados alumnos y alumnas, o durante el desarrollo de su formación, será propuesta su baja por el Director del CDMF correspondiente, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

Tanto la exclusión del proceso de selección como la baja en el CDMF y pérdida de la condición de alumno, lo serán sin perjuicio de las posibles responsabilidades de otra índole en las que hubiera podido incurrir la persona interesada.

Tercera. *Plazo de presentación de la solicitud de admisión a los procesos de selección.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Cuarta. *Aportación de documentación.*

1. Para participar en los procesos de selección de esta resolución se deberá aportar la documentación que se relaciona en esta base en los plazos que se indican. En todo caso, la no presentación de los siguientes documentos supondrá la exclusión no subsanable del proceso de selección:

− La solicitud de admisión señalada en el párrafo 1.1.
− El documento de liquidación de tasas señalado en el párrafo 1.2.

1.1 Solicitud de admisión. Apéndice 1.

Plazo de presentación: dentro del plazo establecido en la base tercera.

La no presentación en los plazos establecidos de la solicitud de admisión supondrá la exclusión definitiva del proceso de selección.

1.1.1 Solicitudes de admisión con certificado electrónico: se cursarán, para los procesos de selección en los que se desee participar, directamente sobre la página web https://sede.defensa.gob.es/acceda (Procedimientos, Procesos Selectivos), utilizando cualquiera de los métodos de identificación aceptados en la plataforma cl@ve (DNIe/ Certificado electrónico, Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente). En la citada sede electrónica, una vez cumplimentado el formulario de solicitud y anexada la documentación requerida, se procederá a firmar electrónicamente la solicitud enviándola al Registro Electrónico del Ministerio de Defensa, que proporcionará el correspondiente acuse de recibo.

La presentación de la solicitud utilizando la página web permite:

– La inscripción íntegramente electrónica.
– Anexar los documentos necesarios.
– El pago de tasas desde la propia solicitud de admisión.
– La firma electrónica de la solicitud.
– La obtención del justificante de registro.
– La consulta del estado de su expediente en el apartado «mis expedientes».

Nota: Se puede acceder al pago de tasas desde la propia solicitud de admisión, como se expone en el apéndice 1, adjuntando posteriormente el justificante a la misma. Si se opta por hacer el pago directamente a través de la plataforma de Inscripción de Pruebas Selectivas (IPS), dado que el justificante de pago de tasas se anexa a la solicitud, se recomienda efectuar en primer lugar el pago, descargar el justificante y a continuación cumplimentar la solicitud de admisión, adjuntando el justificante de pago.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Los documentos que se anexen a la solicitud deberán ser digitalizados en formato PDF, de modo que la copia digital sea fiel reflejo del original, puedan apreciarse en su total integridad tanto el anverso como el reverso y permita su gestión como prueba documental.

1.1.2 Solicitudes de admisión sin certificado electrónico: las personas solicitantes que no dispongan de certificado electrónico, deberán cumplimentar la solicitud en la sede electrónica utilizando el icono «solicitud presencial», imprimirla, y firmarla. Dicha solicitud junto al resto de documentos requeridos, se tramitará como se indica en el punto 2.2 de esta base y el apartado 2 del apéndice 2. No será admitida ninguna solicitud sin sello de registro o sellada con fecha posterior al plazo de presentación de solicitudes.

1.1.3 Instrucciones generales.

Los militares profesionales deberán remitir su solicitud de admisión de forma telemática, en iguales términos a los señalados en los párrafos anteriores. Los Jefes de Unidad de destino o dependencia emitirán el certificado expresado en el punto 1.5 de esta base, haciendo entrega del mismo en soporte digital al solicitante para que se adjunte a su solicitud. Una vez digitalizados los documentos, los que no dispongan de un Código Seguro de Verificación (CSV) deberán ser firmados electrónicamente usando la Tarjeta Electrónica del Ministerio de Defensa (TEMD) por el representante de la Unidad, Centro u Organismo (UCO) de destino, para dar validez jurídica al proceso y confirmar que lo escaneado es conforme con el original en papel.

Las personas interesadas que no sean militares profesionales deberán cumplimentar y adjuntar el documento acreditativo del Número de la Seguridad Social o Número de Afiliación a la Seguridad Social (NUSS/NAF) conforme se establece en el apéndice 1.

Plazas que se solicitan: para cada proceso de selección en que se desee participar se deben seleccionar en la solicitud de admisión, apartado «Plazas solicitadas» y por orden de preferencia, los códigos de plazas de entre las ofertadas a los que se desea optar. Dicha selección sólo podrá ser modificada por las propias personas interesadas y exclusivamente dentro del plazo de presentación de solicitudes. Para ello se realizará una nueva solicitud de admisión que anulará la anterior. Quien no cumplimente ninguna de las opciones ofertadas en la resolución convocante será excluido del proceso de selección. Para establecer preferencias entre diferentes procesos de selección se cumplimentará lo señalado en el párrafo 1.3. «declaración de preferencias de ingreso».

La solicitud de participación lleva consigo la declaración jurada de que las personas interesadas cumplen con los requisitos c), d), e) y f) expresados en el punto 1.1 de la base común segunda.

El Ministerio de Defensa solicitará de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales. Si opta por oponerse a ello, deberá aportar junto con la documentación de solicitud el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados, cuya fecha de expedición deberá ser posterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Igualmente, si las personas interesadas sin vinculación profesional con las Fuerzas Armadas no autorizan la consulta de su acreditación de identidad y datos personales en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, deberán aportar, junto con la solicitud de admisión, una copia auténtica (electrónica o en papel) por ambas caras del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor o, en su caso, copia auténtica de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos facilitados por cada aspirante serán incorporados al Registro de actividades de tratamiento del Ministerio de Defensa: «SUB.DIGEREM-SG RECLUTAMIENTO. Gestión de procesos selectivos, cursos y pruebas.» cuya finalidad es gestionar su participación en el presente proceso de selección.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Se podrán ejercitar los derechos de protección de datos en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, ante el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid. Igualmente, pueden ejercitarse estos derechos ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa en la dirección: Ministerio de Defensa, 7.ª planta, Paseo de la Castellana, número 109, 28071 Madrid.

1.2 Liquidación de tasas de derechos de examen. Apéndice 2.

Plazo de presentación: dentro del plazo establecido en la base tercera.

En ningún caso la presentación del documento de liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790), el abono de la tasa o el registro electrónico obtenido a través de la plataforma de IPS supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de admisión a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa que se establece en el punto 1.1 de esta base. El modelo 790 no es la solicitud de admisión a los procesos de selección, sino que complementa a ésta al justificar el abono de los derechos de examen.

La persona interesada deberá acceder a la plataforma de IPS única y exclusivamente para proceder a la liquidación de derechos de examen siguiendo las instrucciones del apéndice 2. El acceso a la plataforma de inscripción puede hacerse desde la misma solicitud, (https://sede.defensa.gob.es/acceda –Procedimientos, Procesos Selectivos–), para solicitudes cursadas con certificado electrónico o, directamente, a través de la dirección (https://ips.redsara.es).

En cualquier caso, aun cuando esté exenta o tenga derecho a reducción, deberá tramitar el correspondiente modelo 790.

No abonar la tasa de los derechos de examen antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del proceso de selección.

Para la devolución de ingresos indebidos de la tasa, cuando sea el caso, se actuará como se indica en el punto 3 del apéndice 2.

1.3 Declaración de preferencias de ingreso. Apéndice 3.

Plazo de presentación: dentro del plazo establecido en la base tercera.

Las personas interesadas que deseen participar en más de un proceso de selección, derivado de la aplicación del Real Decreto 170/2026, de 4 de marzo, deberán cumplimentar la declaración de preferencias de ingreso. Una copia de este apéndice deberá ser adjuntada en todas las solicitudes de participación a los procesos de selección.

En el apéndice 3 se podrán diferenciar las plazas seleccionadas para acceder como militar de carrera de las correspondientes para la adscripción como militar de complemento, y, dentro de cada una, especificar las preferencias por ejército, si es el caso. En ningún caso la presentación de este documento sustituye las prioridades de plazas de acceso a militar de carrera o complemento seleccionadas en la solicitud de admisión para un mismo proceso de selección, tal y como se establece en el apartado 1.1.3 de esta base.

Las preferencias manifestadas en el apéndice 3 sólo se podrán modificar dentro del plazo de presentación de la solicitud de admisión al proceso de selección, mediante instancia por escrito al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, consignando su nombre, apellidos y NIF, resolución de las convocatorias cuyo apéndice 3 se modifica, lugar, fecha y firma, junto con el nuevo ejemplar de dicho documento.

En el caso de que la persona interesada tenga derecho a obtener plaza en varios procesos de selección y haya declarado diferentes preferencias de ingreso en distintos apéndices 3, tendrá validez el orden de preferencia manifestado en el ejemplar presentado en el último proceso de selección en el que haya solicitado participar.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

1.4 Titulación exigida.

Plazo de presentación: dentro del plazo establecido en la base común tercera.

La Secretaría de Procesos de Selección de la Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad consultará, a través de la plataforma de intermediación, los títulos universitarios inscritos en el registro del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que posee la persona interesada en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si se opone a dicha consulta, deberá aportar copia auténtica del documento original oficial y definitivo que acredite la titulación exigida, o documento que acredite haber cumplido los trámites legales para su expedición (pago de tasas de expedición del título). El sello o la acreditación de las copias expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que las expide.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar su homologación a titulación oficial y definitiva, no aceptando procedimientos pendientes de resolución, obtenida esta mediante credencial expedida por la Secretaría General de Universidades, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, o conforme a los procedimientos de homologación de la normativa previa al citado real decreto.

1.5 Requisitos adicionales.

Además de lo anterior, los militares profesionales deberán tener en cuenta lo siguiente:

– Certificado del resultado de las pruebas analíticas de detección de consumo de sustancias psicotrópicas.

Plazo de presentación: dentro del plazo establecido en la base tercera.

Deberán aportar el certificado del Jefe de UCO de destino o dependencia (apéndice 4) en soporte digital, según establece el apartado 1.1.3 de esta base, con el resultado de las pruebas analíticas de detección de consumo de sustancias psicotrópicas o drogas realizadas dentro del período de un año inmediatamente anterior a la fecha límite de presentación de solicitudes, según lo establecido en el III Plan de General de Prevención de Drogas en las Fuerzas Armadas (III PGPDFAS), de 14 de julio de 2020 (BOD número 147, de 23 de julio).

– La Secretaría de procesos comprobará, a través del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF) si tiene anotadas, con carácter firme en vía administrativa, sanciones disciplinarias por faltas graves o muy graves.

– Informe Personal de Calificación (IPEC): se cumplimentará lo dispuesto en la base octava «Fase de Concurso».

1.6 Méritos a valorar en la fase de concurso.

Plazo de presentación: desde el inicio del plazo establecido en la base tercera hasta la fecha de comienzo de la primera prueba.

Solamente se valorarán aquellos méritos debidamente justificados que se posean en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes. Para la justificación de los méritos sólo se admitirán documentos originales o copias auténticas (electrónicas o en soporte papel). No será objeto de valoración ninguna copia que carezca de autenticación o de Código Seguro de Verificación.

– Méritos militares: el Órgano de Selección extraerá del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF) los méritos militares que se posean en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

– En aquellos casos en los que la persona aspirante detecte errores en los datos administrativos grabados en SIPERDEF, se remitirá, junto con la solicitud, copia de la

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

nota de reparos remitida a su Mando de Personal, con el V.º B.º del Jefe de su UCO y el conforme de la persona aspirante.

– Méritos académicos: en la valoración de los estudios universitarios sólo se considerará la certificación académica oficial expedida por la Facultad, Escuela Técnica o centro docente correspondiente. En la misma figurarán las asignaturas, créditos y calificaciones numéricas que correspondan a cada una de ellas.

– Perfil de idiomas: acreditación del perfil de idiomas establecido en el apartado 1.2.2.f) de la base segunda. Sólo serán válidos los certificados correspondientes a pruebas efectuadas antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El procedimiento para aportar la documentación a la que se refiere este punto se llevará a cabo de igual forma a lo dispuesto en el punto 2 de esta base y en la base quinta.

1.7 Certificado médico oficial para realizar las pruebas físicas (apéndice 6).

Plazo de presentación: el día que se le haya asignado a la persona interesada para realizar las pruebas físicas.

Se deberá aportar uno de los dos modelos de «certificado médico oficial» que figuran en el apéndice 6. En el modelo de certificado médico presentado (de los dos permitidos) deberá figurar, «expresamente», que la persona interesada «se encuentra capacitada físicamente para la realización de pruebas de aptitud física consistentes en ejercicios de: flexo-extensiones de brazos, plancha isométrica, circuito de agilidad-velocidad, resistencia (carrera de 2.000 metros), soltura acuática (50 metros)», salvo para las personas aspirantes que tengan cumplidos o cumplan en el año en curso los cuarenta y cinco (45) años de edad, que omitirán el circuito de agilidad-velocidad.

El certificado médico deberá haberse expedido dentro de los treinta (30) días naturales anteriores al día de la realización de las pruebas físicas, siendo el Órgano de Selección el responsable de efectuar la comprobación de su validez antes del inicio de los ejercicios de que consta la prueba. En caso de apreciarse cualquier defecto de literalidad en el certificado médico presentado, el Órgano de Selección podrá acordar la realización de las pruebas físicas en la tanda de incidencias una vez subsanados los defectos de forma apreciados.

Quienes presenten el certificado médico sin la firma del facultativo o que no haya sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al de realización de las pruebas físicas quedarán excluidas del proceso de selección y perderán los derechos de participación.

2. Procedimientos para la aportación de documentación:

2.1 A través de la sede electrónica.

Solicitud de admisión y documentos anexados: se aportará tal y como se indica en el punto 1.1 de esta base y en el apéndice 1, en los puntos 1 «Tramitación de forma telemática» y 2 «Otros procedimientos para la aportación de la solicitud de admisión».

Una vez concluido el periodo de admisión de solicitudes, se puede aportar aquella documentación adicional que se estime oportuna en función de los plazos temporales establecidos para cada caso en esta base común, a través del siguiente enlace: https://sede.defensa.gob.es/acceda (Procesos de Selección: Selección de Militar de Carrera: Aportación de Documentación).

2.2 Otros procedimientos para la aportación de documentación.

A través de las Secretarías Generales, Áreas de Reclutamiento y Órganos de Apoyo de las Subdelegaciones de Defensa u Oficinas Delegadas (apéndice 9) o cualquier registro oficial de la administración, se pueden presentar los mismos documentos señalados en el párrafo anterior durante el plazo de presentación de solicitudes.

No será admitida ninguna documentación sin sello de registro o sellada con fecha posterior a los plazos especificados para cada documentación.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

En los citados organismos, se empleará el Servicio de mensajería corporativa del Ministerio de Defensa (MENSADEF) para su remisión a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar/Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad/Presidente del Órgano de Selección Intendencia.

Los militares profesionales remitirán esta documentación preferentemente a través de su UCO de destino o dependencia.

2.3 Cuando no se disponga de los medios electrónicos adecuados, se podrá cumplimentar la solicitud en las oficinas de asistencia en materia de registros relacionadas en la Orden DEF/1292/2018, de 27 de noviembre, así como en las Oficinas Delegadas o Áreas de Reclutamiento dependientes de las Subdelegaciones de Defensa. En este caso se procederá como se indica en el apéndice 1, punto 2.1.

En el caso de los militares profesionales, los Jefes de Unidad de destino o dependencia actuarán conforme a lo dispuesto en el apéndice 1, punto 2.2.

En todo caso, la presentación de solicitudes podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.4 Cuando por una incidencia técnica debidamente acreditada sea imposible el acceso a la página web, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar informará de esta circunstancia oportunamente a través de la dirección electrónica: https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales. En este caso, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos para la presentación de la solicitud de admisión al proceso de selección.

2.5 Alcanzada la fecha de presentación en los CDMF, las direcciones MENSADEF y de correo electrónico del Órgano de Selección serán canceladas. A partir de dicho momento, toda comunicación será dirigida a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar o a la Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad a través de las direcciones y cuentas no vinculadas a los procesos de selección.

3. Las personas interesadas podrán solicitar la participación en más de un proceso de selección derivado de la aplicación del Real Decreto 170/2026, de 4 de marzo. Si todos los procesos en los que se tuviese intención de participar fuesen desarrollados por el mismo Órgano de Selección, se remitirá una solicitud de admisión por cada proceso, aportando una sola copia de la documentación común exigida. En el supuesto de que los procesos de selección fuesen desarrollados por diferentes órganos de selección, se deberá cursar toda la documentación que determine cada convocatoria (solicitud de admisión y resto de documentación acreditativa) de forma independiente. En ambos casos deberán abonar las tasas oportunas por cada uno de los procesos de selección en los que solicite participar, aportando los correspondientes ejemplares del modelo 790.

4. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida quedarán excluidos del proceso de selección y sus actuaciones quedarán anuladas.

5. Una vez iniciado el proceso de selección, las personas aspirantes podrán tener contacto con el Órgano de Selección a través de la dirección de correo electrónico cuerposintendencia@mde.es. El contenido de los correos tiene una finalidad informativa, careciendo de cualquier eficacia administrativa como argumento en recursos, peticiones, reclamaciones o tramitación de documentación.

Quinta. *Admisión de aspirantes.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar publicará –con efectos de notificación oficial– en la página web de reclutamiento del Ministerio de Defensa (con acceso directo a través de la

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

dirección electrónica: https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales), una resolución que, con carácter provisional, incluirá:

1. Relación de personas admitidas.
2. Relación de personas excluidas condicionales y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
3. El lugar, la fecha y la hora del comienzo de la primera prueba y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes al que se refiere la base séptima.

Las relaciones de personas admitidas, excluidas y excluidas condicionales expresarán el Número de Identificación de Opositor (NIO), número de solicitud o expediente y NIF semioculto de las personas interesadas, en atención a lo regulado en el artículo 40.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, indicarán, en su caso, las plazas a las que no se puede optar por no cumplir los requisitos.

Las personas omitidas y excluidas condicionales dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la dirección electrónica indicada, para subsanar la omisión o el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan encontrado errores en la consignación de sus datos personales o deseen desistir del procedimiento podrán manifestarlo en el mismo plazo. En ambos casos, los escritos de subsanación, alegación y/o desistimiento se remitirán a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar como se indica en el punto 2 de la base anterior.

Resueltas las alegaciones, reclamaciones o, en su caso, aceptados los desistimientos, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar dictará resolución por la que se aprueben los listados definitivos de personas admitidas y excluidas.

Una vez publicado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, y hasta la finalización del mismo, toda aportación de documentación, solicitud de información o trámite se realizará a través de la Secretaría del Órgano de Selección. Toda la documentación así generada, y la electrónica que pudiera aportar la persona interesada, se cursará al Presidente del Órgano de Selección de manera individual con el mismo procedimiento señalado el punto 2 de la base anterior.

En la dirección electrónica indicada anteriormente se publicará, junto con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, la dirección MENSADEF, la dirección postal y el número de teléfono de la citada Secretaría.

Adicionalmente, las personas aspirantes podrán tener contacto con el Órgano de Selección a través de la dirección de correo electrónico señalada en la base cuarta. El contenido de los correos tiene una finalidad informativa, careciendo de cualquier eficacia administrativa como argumento en recursos, peticiones o reclamaciones.

Sexta. *Órgano de Selección, Tribunal Médico Militar de Apelación y Secretaría de Procesos de Selección.*

Para el desarrollo y la resolución de los procesos de selección de esta convocatoria se constituye un único Órgano de Selección con la composición que se establece en el apéndice 5.

La Indemnización por Residencia Eventual (IRE) o por gastos de viaje que pudiera corresponder a este personal correrá a cargo del Ejército respectivo o de la Armada.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección según lo señalado en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la citada ley y lo previsto en el artículo 13 del reglamento.

Como órganos asesores y de apoyo, dependientes del Órgano de Selección, se constituirá una Junta de Reconocimiento Médico y una Junta de Educación Física, y se nombrarán asesores para la prueba de lengua inglesa, las pruebas psicológicas y

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

aquellas otras materias que se consideren. Igualmente, se constituirá una Secretaría para la gestión de los procesos de selección.

Se constituirá un Tribunal Médico Militar de Apelación con la finalidad de resolver las revisiones de los resultados del reconocimiento médico que las personas aspirantes, expresamente, pudieran solicitar ante el Órgano de Selección. Su composición se establece en el apéndice 5.

Finalmente, existirán diversos órganos de apoyo de carácter técnico, administrativo o de servicios, que contribuirán al correcto desarrollo del proceso de selección.

La Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar será el órgano responsable del desarrollo de los procesos de selección, de la aprobación y publicación de las listas de personas admitidas y excluidas a las pruebas y de la relación de las personas propuestas para ingresar como alumnos y alumnas en los centros docentes militares de formación. Dependiente de ella, se constituirá una Secretaría de Procesos de Selección para dirigir, coordinar y verificar el desarrollo de los procesos de selección, compuesta por asesores especialistas que actúan en auxilio del Órgano de Selección para publicar o notificar sus actos, así como para el apoyo (de personal y material) y la coordinación entre dicho Órgano de Selección, Tribunal Médico Militar de Apelación, órganos asesores y órganos de apoyo. Dicha Secretaría también se encargará de hacer efectiva la reposición de bajas y no presentaciones a la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar cuando corresponda.

Séptima. *Orden de actuación.*

En aquellas pruebas que lo requieran, el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquéllas cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE número 184, de 1 de agosto de 2025), o conforme se establece en el artículo 10 del reglamento.

Octava. *Fase de concurso.*

La fase de concurso consistirá en la comprobación y valoración de los méritos aportados por las personas admitidas y en el establecimiento de su orden de prelación. Se realizará conforme a lo que establecen los anexos I y II de la Orden DEF/2431/2011, de 6 de septiembre, y la disposición adicional segunda de la Orden DEF/689/2012, de 30 de marzo. Los resultados se expresarán con tres cifras decimales, redondeados a la milésima.

Las asignaturas o los estudios superados se valorarán una sola vez y no serán consideradas por el Órgano de Selección las convalidaciones de los mismos estudios en otros centros de enseñanza.

Cuando la persona aspirante presente la acreditación de titulación sin las calificaciones numéricas obtenidas, se considerará la calificación de aprobado, valorándose con «5».

Para los procesos de promoción, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar solicitará directamente a los órganos competentes de la Dirección General de Personal, Mando o Jefatura de Personal correspondiente, la nota global de las calificaciones de los dos últimos años o, en su defecto, de las dos últimas calificaciones disponibles de los Informes Personales de Calificación (IPEC). Si por razones justificadas solamente se dispusiera de una calificación, se tomará la nota global de ésta.

Asimismo, si la persona aspirante no dispusiera de ningún IPEC, se procederá a cumplimentar uno con carácter extraordinario, siendo la fecha de cierre del citado IPEC la de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Una vez

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

cumplimentado, dicho IPEC se tramitará al Mando o Jefatura de Personal respectivo de forma urgente siguiendo el procedimiento establecido en su normativa particular.

Para la valoración de los idiomas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre y en la Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, de la Subsecretaria de Defensa. Sólo serán válidos los certificados incluidos en dicha Instrucción.

Los resultados provisionales de la fase de concurso serán publicados en la página web https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales para conocimiento de las personas aspirantes, dando un plazo para interponer alegaciones de tres (3) días naturales contados a partir del día siguiente al que se hayan hecho públicos los resultados. Las alegaciones que se formulen deberán ser remitidas al Presidente del Órgano de Selección. Resueltas las alegaciones, se publicará el resultado final de la fase de concurso.

Novena. *Fase de oposición.*

Consistirá en la realización de las pruebas recogidas en esta base y en el establecimiento del orden de prelación de las personas aspirantes.

Las pruebas, en función del proceso de selección, serán las siguientes:

a) Ingreso directo (militares de carrera y militares de complemento):

i. Teórica inicial de conocimientos de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español, Economía y Contabilidad General.
ii. Lengua inglesa.
iii. Conocimientos de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español.
iv. Conocimientos de Economía y Contabilidad General.
v. Aptitud psicofísica.

b) Promoción para cambio de cuerpo:

i. Teórica inicial de conocimientos de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español, Economía y Contabilidad General.
ii. Conocimientos de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español.
iii. Conocimientos de Economía y Contabilidad General.
iv. Aptitud psicofísica.

c) Promoción interna:

i. Conocimientos específicos sobre los cometidos del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio.
ii. Aptitud psicofísica.

El orden de realización de las pruebas será el que figura en la presente convocatoria. No obstante, podrá ser alterado por el Presidente del Órgano de Selección cuando por concurrencia con otros procesos de selección sea necesario optimizar el rendimiento del personal para la realización de la prueba de aptitud psicofísica.

Décima. *Desarrollo y descripción de las pruebas.*

El personal militar tendrá en cuenta que:

– La uniformidad para asistir a las diferentes pruebas, salvo para la realización de las pruebas físicas, será «uniforme de diario modalidad C».

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

– Tendrá derecho a título de viaje de ida, expedido por el cauce legalmente establecido, y al 20 % de Indemnización por Residencia Eventual (IRE), en caso de corresponder, durante los días en que se realicen las pruebas, con cargo al organismo correspondiente. El título de viaje de regreso será adquirido por cuenta propia y, posteriormente, compensado en la Unidad de destino. Datos administrativos:

- Objeto de la Comisión: Procesos de Selección.
- Ejército de Tierra:

UGA Autorizadora: ETM 333000-DIREN.
Código de Actividad: a designar por la UGA Autorizadora.

- Armada:

N.º CIS: 850.010/26.
Tipo de comisión: C.S. ENSEÑANZA.
Código de operación: PZZ055.
UGA autorizada: ARUGA0061-ALPER CURSOS.

- Ejército del Aire y del Espacio.

Tipo de comisión: Comisión de Servicio Indemnizable.
Clase de Gasto: Funcionamiento.
UGA autorizadora: EAMA 17-DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA (DEN).
Actividad: DEN\CONVOCATORIAS DE INGRESO-CONVOCATORIAS DE INGRESO, EXAMEN CUERPO DE INTENDENCIA 2026.

1. Desarrollo de las pruebas.

La resolución a la que hace referencia la base quinta servirá como llamamiento a la primera prueba, que será realizada por todas aquellas personas que hayan sido declaradas «admitidas» y, de especificarse en el llamamiento, las excluidas condicionales y omitidas del proceso de selección.

Una vez comenzada la primera prueba de la fase de oposición, el Órgano de Selección publicará las sucesivas pruebas, así como el lugar, la fecha y la hora de celebración, conforme al calendario previsto por la Secretaría de Procesos de Selección, en la página web https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales y se anunciará por cualquier otro medio, si fuera conveniente, para facilitar su máxima difusión.

El orden de las pruebas podrá ser alterado por el Órgano de Selección para coordinar la utilización de centros sanitarios y demás instalaciones.

Para la realización de las diferentes pruebas de conocimientos y de lengua inglesa no se permitirá el uso de textos, apuntes o diccionarios, ni medios electrónicos de ningún tipo. El Órgano de Selección, durante el transcurso de las pruebas, podrá tomar las medidas que estime convenientes para verificar que las personas aspirantes no portan dispositivos electrónicos, especialmente auditivos. En el caso de que se precise el empleo de calculadora para alguna prueba, esta será proporcionada por el Órgano de Selección o se publicará un listado de las admitidas en la página web https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales.

La no presentación a una prueba o un ejercicio en el momento en que el Órgano de Selección declare el inicio del mismo, supondrá la eliminación del proceso de selección, salvo en los casos contemplados en el artículo 18 del reglamento (desarrollo de las pruebas en caso de embarazo, parto o posparto).

En cualquier momento el Órgano de Selección podrá requerir que acrediten su identidad, debiendo éstas ir provistas del original en vigor de alguno de los siguientes documentos: documento nacional de identidad, tarjeta de identidad militar, permiso de conducción o pasaporte, o bien documento que acredite su solicitud por extravío u otras circunstancias.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no tengan lectura pública, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas participantes.

Los resultados obtenidos tras la aplicación de las correspondientes fórmulas se expresarán con tres cifras decimales, redondeados a la milésima, y serán publicados en la página web https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales.

En el caso de ejercicios de respuesta múltiple, consistentes en la contestación de preguntas con respuestas alternativas de las que sólo una de ellas es correcta, el Órgano de Selección hará pública la plantilla utilizada para su corrección, exceptuando las correspondientes a las pruebas psicológicas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días naturales, contados a partir del siguiente a la difusión de los resultados provisionales obtenidos, para solicitar la revisión o efectuar cualquier reclamación sobre las pruebas realizadas. Efectuadas las revisiones y resueltas las reclamaciones dirigidas al Presidente del Órgano de Selección, se publicarán los resultados finales de las pruebas.

2. Descripción de las pruebas.

2.1 Prueba teórica inicial de conocimientos de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español, Economía y Contabilidad General.

− La prueba consistirá en contestar formularios tipo test de doscientas (200) preguntas, con cuatro opciones de respuesta por pregunta, en un tiempo de cuatro horas.

− Los contenidos de las cuestiones estarán relacionados con los que figuran en el anexo III de la Orden DEF/2431/2011, de 6 septiembre.

− La puntuación de la prueba se obtendrá mediante la fórmula: P = A – [E/(n-1)], donde «A» es el número de preguntas acertadas, «E» es el número de errores, «n» es el número de opciones presentadas como solución y «P» es la puntuación obtenida en el correspondiente ejercicio, no contabilizando las respuestas en blanco o las dobles marcas como errores. La máxima puntuación que se puede obtener en la prueba es de doscientos (200) puntos. En su caso, las puntuaciones negativas serán consideradas como cero.

− Una vez obtenidas las calificaciones de la prueba teórica inicial, continuarán en el proceso de selección aquellas personas aspirantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos.

2.2 Prueba de conocimientos de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español.

− La prueba constará de dos ejercicios:

• El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo de dos horas, dos temas, uno de Derecho Constitucional y otro de Derecho Administrativo.

• El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo de dos horas, dos temas, uno de Hacienda Pública y otro de Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español.

− Los contenidos de las cuestiones estarán relacionados con los que figuran en el anexo III de la Orden DEF/2431/2011, de 6 de septiembre.

− Los temas serán elegidos por sorteo por una de las personas aspirantes presentados por el sistema de insaculación y la prueba se realizará por el sistema de tanda única.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

− La evaluación y calificación de cada ejercicio, así como la calificación de la prueba, se realizará conforme a lo establecido en la norma duodécima de la Orden DEF/2431/2011, de 6 de septiembre.

2.3 Prueba de conocimientos de Economía y Contabilidad General.

− La prueba constará de dos ejercicios:

• El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo de dos horas, dos temas, uno de Economía y otro de Contabilidad General.
• El segundo ejercicio consistirá en resolver por escrito, en un plazo de dos horas, un ejercicio práctico de Contabilidad General.

− Los contenidos de las cuestiones estarán relacionados con los que figuran en el anexo III de la Orden DEF/2431/2011, de 6 de septiembre.
− Los temas serán elegidos por sorteo por una de las personas aspirantes presentados por el sistema de insaculación y la prueba se realizará por el sistema de tanda única.
− La evaluación y calificación de cada ejercicio, así como la calificación de la prueba, se realizará conforme a lo establecido en la norma decimotercera de la Orden DEF/2431/2011, de 6 de septiembre.

2.4 Prueba de conocimientos específicos sobre los cometidos del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio.

− La prueba consistirá en contestar por escrito formularios tipo test de cien (100) preguntas teóricas, con cuatro opciones de respuesta por pregunta, en un tiempo de dos horas.
− Los contenidos de las cuestiones para cada uno de los cuerpos estarán relacionados con los temarios que figuran en el apéndice 8.
− La prueba se realizará por el sistema de tanda única.
− La puntuación de la prueba se obtendrá mediante la fórmula: P = A – [E/(n-1)], donde «A» es el número de preguntas acertadas, «E» es el número de errores, «n» es el número de opciones presentadas como solución y «P» es la puntuación obtenida en el correspondiente ejercicio, no contabilizando las respuestas en blanco o las dobles marcas como errores. La máxima puntuación que se puede obtener en la prueba es de cien (100) puntos. En su caso, las puntuaciones negativas serán consideradas como cero.
− Una vez obtenidas las calificaciones de la prueba, serán declaradas «apto» y continuarán en el proceso de selección quienes obtengan una puntuación igual o superior a la media aritmética menos una desviación típica de las calificaciones de todas las personas aspirantes. La limitación de la media aritmética menos la desviación típica no se aplicará a quienes hayan obtenido una puntuación igual o superior a cincuenta (50) puntos.

2.5 Prueba de lengua inglesa.

La prueba constará de los siguientes ejercicios:

– Ejercicio de comprensión escrita: consistirá en la lectura de treinta (30) textos cortos. Cada uno de ellos tendrá una pregunta con cuatro opciones de respuesta. Sólo hay una respuesta correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 minutos.
– Ejercicio de gramática y vocabulario: consistirá en varios textos con espacios en blanco que se tendrán que completar. El número total de espacios en blanco será 30. Se presentarán cuatro opciones de respuesta por cada espacio en blanco. Sólo hay una respuesta correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 minutos.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Esta prueba se realizará para la forma de ingreso directo, será eliminatoria y puntuable. La calificación de la misma será de «apto» o «no apto». Quienes resulten «no aptos» quedarán eliminados del proceso de selección.

Los criterios de evaluación se ajustarán a los de las competencias propias del nivel B1 definido en el «Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación» (MCERL), del Consejo de Europa. Serán declarados «apto» quienes hayan obtenido un número de respuestas correctas igual o superior a treinta (30). No restan puntos las respuestas no contestadas o contestadas erróneamente.

La puntuación final de la prueba se obtendrá aplicando la fórmula P = (A/N) × 100, donde «A» es el número de respuestas correctas de todos los ejercicios y «N» es el número total de preguntas de todos los ejercicios. La máxima puntuación posible a alcanzar será de cien (100) puntos.

El personal que participe en alguno de los procesos para ingreso por promoción y no esté en posesión del perfil del idioma inglés especificado en el apartado 1.2.2.f) de la base segunda, realizará la misma prueba de lengua inglesa que se define en este apartado para la forma de ingreso directo. Si bien en este caso no es una prueba de la fase de oposición, ni es puntuable, sí será obligatoria y en caso de no superarse, será eliminatoria. Continuarán en el proceso de selección aquellos que hayan obtenido un número de respuestas correctas igual o superior a treinta (30).

El orden de realización de los ejercicios será determinado por el Presidente del Órgano de Selección.

2.6 Prueba de aptitud psicofísica.

La aptitud psicofísica se verificará mediante:

– Pruebas físicas.
– Pruebas psicológicas.
– Reconocimiento médico.

Las calificaciones que pueden obtenerse en las pruebas físicas y en el reconocimiento médico serán de «apto» y «no apto». Las personas aspirantes calificadas como «no apto» serán eliminadas del proceso de selección.

Los que participen en más de un proceso de selección, derivado de la aplicación del Real Decreto 170/2026, de 4 de marzo, realizarán las pruebas psicológicas la primera vez que sean convocadas, quedando exentos de realizar las pruebas que sean del mismo tipo en los siguientes procesos de selección. De igual forma, superadas las pruebas físicas y el reconocimiento médico la primera vez que sean convocados, quedarán exentos de pasar las pruebas físicas y el reconocimiento médico correspondientes a los siguientes procesos de selección en los que participen, siempre que las marcas de las pruebas físicas y las exigencias del reconocimiento médico superados sean de igual o superior dificultad a las que se pretenden convalidar. El Órgano de Selección deberá emitir certificados de realización o superación, según el caso, de estas pruebas, para todas las personas aspirantes que participen en más de un proceso de selección. Es responsabilidad de la persona aspirante presentar el certificado para su convalidación en procesos de selección sucesivos.

2.6.1 Pruebas físicas.

Las personas aspirantes deberán finalizar y superar las pruebas físicas que figuran en la Orden DEF/15/2026, de 13 de enero (BOE número 19, de 21 de enero), reflejadas en el apéndice 7.

El Presidente del Órgano de Selección hará pública la convocatoria para la realización de las pruebas físicas. En ella se indicará la tanda asignada a cada persona aspirante, así como el lugar, la fecha y la hora del inicio de la misma, debiendo aportar el modelo de certificado médico oficial señalado en la base cuarta, punto 1.7.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

En las formas de ingreso por promoción, los militares profesionales podrán acreditar la aptitud física mediante la presentación del correspondiente certificado de haber superado las pruebas físicas periódicas establecidas por la OM 54/2014, de 11 de noviembre (BOD número 226, de 19 de noviembre). Dicha acreditación se efectuará sólo para aquellas pruebas que por sus características sean idénticas a las requeridas en este proceso, siempre que estén en vigor de acuerdo a las instrucciones particulares de cada ejército y con una marca igual o mejor a las marcas mínimas establecidas en esta convocatoria. El certificado deberá presentarse antes del comienzo de la primera prueba física.

Sin perjuicio de lo estipulado en la base decimoquinta respecto a la protección de la maternidad, si en alguna persona aspirante concurriese alguna circunstancia debidamente justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que les impida realizar las pruebas físicas en la fecha en que son convocados, podrán solicitar del Presidente del Órgano de Selección, antes de su inicio, su inclusión, por una sola vez, en alguna de las tandas de incidencias que sea necesario programar. El Órgano de Selección podrá decidir, previa deliberación, estimar lo solicitado incluyéndola en la tanda de incidencias para realizar las pruebas físicas en la fecha que determine.

Si durante la realización de las pruebas físicas, una vez que la persona aspirante haya comenzado la ejecución de la primera, no terminara o no superara alguna de ellas, se le considerará eliminada del proceso de selección.

El orden de realización de las pruebas será establecido por la Junta de Educación Física y permitirá la recuperación de la prueba anterior y el calentamiento necesario para la realización de la siguiente.

La calificación que puede obtenerse en las pruebas físicas será de «apto» o «no apto». Las personas aspirantes calificados como «no apto» serán eliminadas del proceso de selección.

El requisito específico del apartado 1.2.1 de la base segunda se deberá verificar durante el desarrollo de las pruebas físicas. Si se detectara la existencia de algún caso en el que no se cumple el requisito, se pondrá en conocimiento del Presidente del Órgano de Selección a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

2.6.2 Pruebas psicológicas.

Estas pruebas explorarán las características de personalidad de las personas aspirantes para detectar indicadores de posibles trastornos que pudieran comprometer su rendimiento en los CDMF, o su futuro desempeño profesional. Los resultados obtenidos serán tomados en consideración en el posterior reconocimiento médico. A tal efecto, las personas participantes deberán atender cualquier requerimiento por parte del Órgano de Selección respecto a la realización de pruebas psicológicas complementarias para la determinación de su aptitud. La convocatoria de dichas pruebas se publicará de manera específica a través de la página web: https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales.

2.6.3 Reconocimiento médico.

Para el reconocimiento médico se aplicará la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación.

El Presidente del Órgano de Selección hará pública la convocatoria para la realización de los reconocimientos médicos. En ella se indicará la tanda en la que cada persona aspirante pasará el reconocimiento médico, así como el lugar, la fecha y hora de inicio de la misma. El reconocimiento médico se realizará en los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa que se determinen en la citada convocatoria.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Las personas aspirantes se presentarán al reconocimiento médico en ayunas y con retención de orina e irán provistos de un bolígrafo de tinta azul o negra para rellenar el cuestionario de salud correspondiente. Con la finalidad de alcanzar una exploración oftalmológica más precisa, se recomienda a las personas portadoras de lentes de contacto que suspendan su utilización al menos una semana antes de la fecha del reconocimiento médico y acudan a él con gafas debidamente graduadas.

Las personas aspirantes que concurran a los procesos de ingreso por promoción y que hayan sido declaradas aptas para el servicio con limitaciones para ocupar determinados destinos, deberán notificarlo a la Junta de Reconocimiento Médico al efectuar su presentación.

Las personas aspirantes calificadas como «no apto» serán eliminadas del proceso de selección.

Dar positivo en detección de sustancias psicotrópicas o drogas en la analítica que se practique en este proceso de selección será motivo de exclusión de conformidad con la disposición quinta del III Plan General de Prevención de Drogas de las Fuerzas Armadas (III PGPDFAS), de 14 de julio de 2020 (BOD número 147, de 23 de julio) de la Subsecretaría de Defensa.

El resultado del reconocimiento médico podrá ser revisado a instancia de la persona interesada, mediante solicitud dirigida al Presidente del Órgano de Selección en un plazo no superior a tres (3) días naturales contados a partir del siguiente al que se haga público el resultado por la Junta de Reconocimiento Médico. El Presidente del Órgano de Selección dispondrá su comparecencia ante el Tribunal Médico Militar de Apelación. El fallo de este Tribunal será definitivo para la continuación en el proceso de selección.

Sin perjuicio de lo estipulado en la base decimoquinta respecto a la protección de la maternidad, aquellas personas en quienes concurriese alguna circunstancia justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que les impida someterse al reconocimiento en la fecha prevista, podrán solicitar al Órgano de Selección su inclusión en una tanda de incidencias, y se someterán al reconocimiento médico, o lo completarán en la fecha que determine el Órgano de Selección.

El requisito específico del apartado 1.2.1 de la base segunda se deberá verificar durante el desarrollo del reconocimiento médico. Si se detectara la existencia de algún caso en el que no se cumpliera, se pondrá en conocimiento del Presidente del Órgano de Selección a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

La Junta de Reconocimiento Médico y el Tribunal Médico Militar de Apelación remitirán al Presidente del Órgano de Selección las actas con los resultados médicos obtenidos.

Undécima. *Calificación final.*

1. Para los procesos de selección de ingreso directo y promoción para cambio de cuerpo, la calificación de la fase de oposición será la suma de las calificaciones alcanzadas en las distintas pruebas puntuables realizadas en dicha fase. Quedarán eliminadas del proceso de selección las personas aspirantes que obtengan una puntuación en la fase de oposición inferior a la media aritmética menos una desviación típica de las calificaciones de todas las personas aspirantes que hayan finalizado las pruebas puntuables de dicha fase. Esta limitación no se aplicará a quienes hayan obtenido una puntuación igual o superior a 250 puntos en la calificación de la fase de oposición para el proceso de selección de ingreso directo o de 200 puntos en la calificación de la fase de oposición para el proceso de selección de promoción para cambio de cuerpo.

2. La calificación final y posterior ordenación de las personas aspirantes del proceso de selección, se efectuará conforme a la aplicación de las siguientes fórmulas:

– Ingreso directo (militares de carrera y militares de complemento):

$$CF = PFC + (PTC + PEC + PECCG + PI)/2$$

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

En caso de igualdad en la calificación final, tendrá prioridad quien tenga mayor puntuación en la fase de oposición; de persistir el empate, quien obtenga mejor puntuación en la prueba teórica de conocimientos y, en su caso, quien tenga mayor puntuación en la escrita de conocimientos.

– Promoción para cambio de cuerpo:

$$CF = PFC + (PTC + PEC + PECCG)/2$$

En caso de igualdad en la calificación final, tendrá prioridad quien tenga mayor puntuación en la fase de oposición, de persistir el empate, la obtenida en la fase de concurso y, en su caso, en la obtenida en la prueba teórica de conocimientos.

– Promoción interna:

$$CF = PFC + (PCECI) \times 2$$

En caso de igualdad en la calificación final, tendrá prioridad quien tenga mayor puntuación en la fase de concurso, de persistir el empate, la mejor valoración de los méritos militares y, en su caso, quien tenga mejor puntuación en la prueba de conocimientos específicos.

Para las distintas formas de ingreso, si tras aplicar los criterios de prioridad persistiera la igualdad en la calificación final, tendrá preferencia el de mayor edad.

Leyenda de las fórmulas:

CF: Calificación final.

PFC: Puntuación de la fase de concurso aplicando lo dispuesto en el anexo I o el anexo II, según corresponda, de la Orden DEF/2431/2011, de 6 de septiembre.

PTC: Puntuación obtenida en la prueba teórica inicial de conocimientos de Derecho Constitucional y Derecho administrativo, Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español, Economía y Contabilidad General.

PEC: Puntuación obtenida en la prueba de conocimientos de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español.

PECCG: Puntuación obtenida en la prueba de conocimientos de Economía y Contabilidad General.

PI: Puntuación obtenida en la prueba de lengua inglesa.

PCECI: Puntuación obtenida en la prueba de conocimientos específicos sobre cometidos del respectivo Cuerpo de Intendencia.

3. La relación de las personas aspirantes ordenadas, atendiendo a la puntuación obtenida, se hará pública en el mismo lugar en el que se expongan los resultados de las diferentes pruebas, especificado en el apartado 1 de la base décima.

Duodécima. *Asignación de plazas.*

Una vez obtenida la calificación final, la asignación de plazas se efectuará teniendo en cuenta, en cada una de las listas, la ordenación de las personas aspirantes conforme a los criterios establecidos en la base anterior. Se tendrán presentes las opciones de ingreso (plazas solicitadas) manifestadas por las personas aspirantes en la solicitud de admisión al proceso de selección, así como la posible acumulación de plazas.

En el caso de participación en otros procesos de selección, y siempre que le correspondiera plaza en varios de ellos, se tendrá en cuenta el orden de preferencia manifestado en la solicitud de admisión. En ese caso, la Secretaría de Procesos de Selección coordinará la actuación de los órganos de selección implicados.

El Presidente del Órgano de Selección elevará al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar la relación provisional de personas propuestas para ser nombradas

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

alumnos y alumnas. Esta relación será publicada por la citada autoridad en la página web https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales y, posteriormente, en el «Boletín Oficial del Estado».

Si antes de la fecha de ingreso en el centro docente militar de formación alguna de las personas propuestas desease, por cualquier causa, renunciar voluntariamente a la plaza que se le hubiera asignado, deberá solicitarlo, mediante instancia dirigida al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, que se adelantará vía correo electrónico a la dirección cuerposintendencia@mde.es. Estas renuncias expresas extenderán sus efectos a todo el proceso de selección, procediendo el Órgano de Selección a la reasignación, teniendo en cuenta la calificación y las prioridades de las personas aspirantes para el total de plazas, incluyendo las ya propuestas y las acumuladas.

Durante ese periodo de tiempo y debido a las posibles reasignaciones, las modificaciones que se produzcan y las nuevas relaciones provisionales de personas propuestas para ser nombradas alumnos y alumnas serán publicadas en la página web https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales.

Para los procesos de ingreso por promoción, se considera fecha de ingreso la de presentación de los alumnos de ingreso directo, con independencia de la fecha de presentación establecida en los respectivos anexos para aquella forma de ingreso. Por tanto, las renuncias que se produzcan durante el periodo de orientación y adaptación a la vida militar se cubrirán de acuerdo a la relación complementaria.

En ningún caso el Órgano de Selección podrá declarar un número de personas propuestas para ser nombradas alumnos y alumnas, superior al de plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

Alcanzada la fecha de ingreso en los centros docentes militares de formación que proceda se extinguirán, respecto a las personas aspirantes, todos los derechos derivados del proceso de selección.

No más tarde del día 13 de agosto de 2026 el Órgano de Selección expondrá en la página web https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales las relaciones complementarias de las personas aspirantes, ordenadas de mayor a menor nota, que habiendo finalizado las pruebas no hubieran obtenido plaza y puedan todavía optar a una. De acuerdo con lo establecido en la disposición primera, las personas aspirantes que habiendo obtenido plaza para adscribirse como militar de complemento, hubiesen solicitado las plazas correspondientes a militar de carrera con superior prioridad, deberán figurar en la relación complementaria.

Decimotercera. *Presentación en el centro docente militar de formación y nombramiento de alumnos y alumnas.*

Las personas propuestas para ingresar como alumnos y alumnas efectuarán su presentación en el lugar y fecha que se indica:

a) Ejército de Tierra: Academia General Militar, Carretera de Huesca s/n (Zaragoza).

– Ingreso directo (militares de carrera y militares de complemento): 17 de agosto de 2026, antes de las 10:00 horas.

– Ingreso por promoción para cambio de cuerpo e ingreso por promoción interna: 31 de agosto de 2026, antes de las 18:00 horas.

b) Armada: Escuela Naval Militar, plaza de España s/n, Marín (Pontevedra).

– Ingreso directo (militares de carrera y militares de complemento): 17 de agosto de 2026, antes de las 10:00 horas.

– Ingreso por promoción para cambio de cuerpo e ingreso por promoción interna: 31 de agosto de 2026, antes de las 18:00 horas.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

c) Ejército del Aire y del Espacio: Academia General del Aire y del Espacio, calle Coronel López Peña s/n, San Javier (Murcia).

– Ingreso directo (militares de carrera y militares de complemento): 17 de agosto de 2026, antes de las 10:00 horas.
– Ingreso por promoción para cambio de cuerpo e ingreso por promoción interna: 31 de agosto de 2026, antes de las 18:00 horas.

Las personas propuestas para ingresar como alumnos y alumnas que estén vinculados profesionalmente con las Fuerzas Armadas, a los que se les reconozcan créditos de los módulos, materias y asignaturas de su escala de procedencia y de la especialidad fundamental en su caso, se presentarán en la fecha que oportunamente les indique la Dirección de Enseñanza correspondiente, continuando hasta ese momento en su misma situación militar y destino.

Aquellos que deseen solicitar a tal efecto dicho reconocimiento de créditos podrán hacerlo desde el momento de su designación como persona propuesta para ser nombrada alumno y alumna, dentro del plazo de siete (7) días naturales, y siempre antes de la fecha de presentación en el centro docente militar de formación, al objeto de que el centro de formación elabore su plan de matrícula, y en base a ello, la Dirección de Enseñanza correspondiente, le comunique la fecha en la que, en función de los reconocimientos efectuados, deba incorporarse al centro docente militar de formación para su nombramiento como alumno o alumna.

Para solicitar la convalidación de créditos mencionada en el párrafo anterior, la persona interesada deberá dirigir una instancia por conducto reglamentario, debiendo adelantarla por FAX o correo electrónico a las siguientes direcciones:

a) Ejército de Tierra:

Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación.
Academia General Militar-Zaragoza.
E-mail: SEGUNDO_NEGOCIADO_AGM@mde.es.

b) Armada:

Comandante Director de la Escuela Naval Militar.
Escuela Naval Militar-Marín (Pontevedra).
Fax: 986 804 719-RPV: 824 4719/Tlf.: 986 804 756-RPV: 824 4756.
enm_comunicacion@mde.es.

c) Ejército del Aire y del Espacio:

Director de la Academia General del Aire y del Espacio.
Academia General del Aire y del Espacio-Santiago de la Ribera (Murcia).
Fax: 968 189 503-RPV: 834 2503.

Si alguna de las personas propuestas no efectuara su presentación en la fecha indicada, sin justificar debidamente la causa de su ausencia, se entenderá que renuncia a la plaza asignada.

Para efectuar su presentación en el centro docente militar de formación, al personal de procedencia militar le será proporcionado un título de viaje por su UCO de destino o dependencia. Datos Administrativos:

a) Ejército de Tierra: les será de aplicación la indemnización por traslado del artículo 23.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Unidad autorizadora: DIPE (ETM 321000. Código de actividad: indemnización por traslado.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

b) Armada: N.º CIS: 850.010/26.

Tipo de Comisión: C.S. ENSEÑANZA.
Código de Operación: PZZ055.
UGA autorizada: ARUGA0061-ALPER CURSOS.

c) Ejército del Aire y del Espacio: será de aplicación la indemnización por traslado del artículo 23.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y se tramitará según corresponda desde sus UCO de origen.

Al hacer su presentación, aquellos que previamente no tuvieran la condición militar firmarán un documento de incorporación a las Fuerzas Armadas, y serán posteriormente nombrados alumnos y alumnas por el Director del centro docente militar de formación correspondiente, adquiriendo tal condición y extinguiéndose, respecto de ellos, todos los derechos derivados de este proceso de selección.

Los nombrados alumnos y alumnas que previamente tuvieran un empleo militar cesarán en su destino de origen, en la fecha de presentación, siendo destinados con carácter forzoso al centro docente militar de formación correspondiente, conservando los derechos administrativos inherentes al empleo militar que tuvieran. Al ingresar en dichos centros, permanecerán o pasarán a la situación de servicio activo. Al acceder o adscribirse a una nueva escala causarán baja en la de origen, con la consiguiente pérdida del empleo que tuvieran en la escala anterior, pero manteniendo los derechos derivados del tiempo de servicio que tuvieran cumplido. La incorporación a un cuerpo diferente pero de una escala del mismo nivel se hará conservando el empleo y el tiempo de servicios cumplido en la escala de origen.

Los Directores de Enseñanza publicarán en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» la lista de las personas nombradas alumnos y alumnas.

Una vez que la persona interesada ingrese en las Fuerzas Armadas, los datos de carácter personal facilitados se incorporarán al Registro de Información del Personal del MINISDEF (SIPERDEF), responsabilidad de la Dirección General de Personal, cuya finalidad es el registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio de Defensa, el control, la gestión y el seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y el control de salidas de información, la elaboración de estadísticas y la gestión del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado (AGE) en el ámbito del departamento. Asimismo, los datos necesarios para la correcta confección de la nómina serán incorporados al Registro de Gestión de Nómina del Personal del Ministerio de Defensa (MONPER), responsabilidad de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, cuya finalidad es la gestión y administración de la nómina del personal civil y militar del Ministerio de Defensa.

La destinataria de los datos es la Dirección General de Personal en el registro de SIPERDEF y la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías en el registro de MONPER quienes, en cumplimiento del principio de calidad de sus datos, conservarán la información consignada con la finalidad descrita, no teniendo previsto realizar cesiones a terceros distintas de las previstas por ley u orden ministerial.

La persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa concordante ante la Subdirección General de Planificación y Costes de Recursos Humanos, la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías o el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa, según corresponda la responsabilidad de cada registro, ubicados en el Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, número 109 (28071) Madrid.

Podrá revocar el consentimiento otorgado, sin efectos retroactivos, cuando acredite causa justificada, a través de solicitud por escrito ante la Subdirección General de Planificación y Costes de Recursos Humanos o la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Decimocuarta. *Bajas durante el periodo de orientación y adaptación a la vida militar.*

Al comienzo del curso, 17 de agosto, existirá un período de orientación y adaptación a la vida militar con una duración de tres semanas sucesivas. Las dos primeras semanas, que se denominará fase de acogida, estarán incluidas en el módulo de instrucción y adiestramiento y la tercera será una fase que abarcará créditos (ECTS) de asignaturas de diversos módulos.

A las personas que estén vinculadas profesionalmente con las Fuerzas Armadas se les reconocerán las dos primeras semanas del período de orientación y adaptación a la vida militar, correspondientes a la fase de acogida.

La no presentación en la fecha señalada en el centro docente militar de formación de las personas nombradas como alumnos y alumnas, y las bajas, a petición propia, que puedan originarse durante este periodo, podrán ser cubiertas al amparo del artículo 56.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, por el procedimiento de reposición, atendiendo al orden de la relación complementaria a que se hace referencia en la base duodécima, en las siguientes fechas:

a) El día 17 de agosto de 2026 se procederá a cubrir las plazas de las personas propuestas como alumnos y alumnas que no hayan efectuado su presentación, sin causa justificada, en el centro docente militar de formación correspondiente.

b) Hasta las 24 horas del día 6 de septiembre de 2026 se procederá a cubrir, cuando se produzcan, las plazas correspondientes a las bajas producidas durante el periodo de orientación y adaptación a la vida militar, fecha en la que finaliza el citado periodo.

El ofrecimiento de las plazas así originadas se hará atendiendo al orden cronológico en que se produjeron dichas bajas, conforme al orden de la calificación final obtenida y las plazas solicitadas entre aquellos que integran la relación complementaria.

Para agilizar el proceso de reposición es necesario que las personas solicitantes cumplimenten en la solicitud de admisión un número de teléfono fijo o móvil y una dirección de correo electrónico donde poder localizar de forma rápida a la persona aspirante a quien le pudiera corresponder una plaza como consecuencia de la renuncia de otra. La aceptación o renuncia a la plaza ofertada deberá ser expresa e inmediata, de modo que se establecerá contacto telefónico y se enviará a la persona interesada un correo electrónico con el ofrecimiento de la plaza que corresponda; deberá expresar su aceptación o renuncia y firmar electrónicamente, o en caso de no disponer firma electrónica, imprimir y, de su puño y letra, expresar su aceptación o renuncia, devolviendo dicho documento al origen por la misma vía. Si no fuera posible establecer contacto telefónico, o el correo electrónico no fuese contestado en el plazo de 24 horas, se considerará que renuncia a la citada plaza. En caso de que se acepte inicialmente la plaza según el procedimiento previsto en esta base, y no se presente en la fecha establecida en el centro docente militar de formación correspondiente, se entenderá que renuncia a la plaza, acumulándose a las bajas a cubrir hasta la fecha de finalización del referido periodo.

En el caso de no aceptar la plaza ofertada, según el procedimiento previsto en esta base, se entenderá que renuncia al proceso de selección extinguiéndose con ello todos los derechos derivados de este.

Al producirse la presentación en el correspondiente centro docente militar de formación de las personas aspirantes a las que se asigna plaza por el procedimiento descrito en esta base, se extinguirán respecto a ellos todos los derechos derivados del proceso de selección.

Una vez finalizado el periodo de orientación y adaptación a la vida militar no se cubrirán las bajas que puedan producirse y se extinguirán para el resto de aspirantes todos los derechos derivados del proceso de selección.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Decimoquinta. *Protección de la maternidad.*

A fin de asegurar la debida protección de la aspirante que se encuentre en situación de embarazo, parto o posparto, se actuará conforme dispone el artículo 18 del reglamento.

Las aspirantes que se encuentren en la situación de embarazo, parto o posparto deberán acreditarla documentalmente mediante la oportuna certificación. Por la Sanidad Militar se indicará si la limitación de la aspirante alcanza a la totalidad o sólo a parte de las pruebas que deba realizar en el proceso de selección.

En caso de necesario aplazamiento en la realización de alguna de las pruebas, la plaza afectada quedará condicionada a la superación por parte de la aspirante de la totalidad de aquellas previstas en la convocatoria a la que pertenece dicha plaza.

La aspirante efectuará, en su caso, las pruebas para las que se le hubiere apreciado plena capacidad, optando, respecto a las pruebas aplazadas, entre su realización antes del 7 de agosto, o en aquella otra que se establezca en la convocatoria inmediatamente siguiente y que corresponda a una provisión anual de plazas diferente.

Si llegada la fecha señalada al efecto en la convocatoria siguiente la aspirante no pudiera completar el proceso de selección por encontrarse en una nueva situación de embarazo, parto o posparto, dispondrá, por última vez, de la opción descrita en el párrafo anterior. Si en este último supuesto no realizara y superará, cualquiera que sea la causa, las pruebas de selección pendientes, perderá todo derecho y expectativa a la plaza condicionada.

De optar la aspirante por la realización de la prueba o las pruebas aplazadas en convocatoria diferente a la inicial, no le será de aplicación los requisitos específicos de edad, aunque deberá mantener durante todo el proceso de selección, hasta la fecha de incorporación al centro docente militar de formación, los restantes requisitos establecidos en la convocatoria inicial.

Si la aspirante, en cualquiera de las oportunidades indicadas, superase íntegramente el proceso selectivo, el órgano de selección la incluirá en la relación de los propuestos como aspirantes seleccionados para ser designados alumnos, con expresa indicación de la convocatoria inicial a la que pertenece la plaza definitivamente asignada.

Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la aspirante propuesta para ingresar como alumna no pudiera efectuar su presentación en el centro docente militar de formación que corresponda, tendrá derecho a la reserva de plaza, por una sola vez, para iniciar la enseñanza de formación en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió. Los motivos deberán acreditarse ante el Subdirector General de Enseñanza Militar, con antelación a la fecha de incorporación al centro docente militar de formación.

Decimosexta. *Igualdad de género.*

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El Órgano de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

Decimoséptima. *Publicidad de las actuaciones.*

La información relativa a las convocatorias de pruebas, puntuaciones de la fase de concurso, resultados de las distintas pruebas, así como cualquier otra resolución de carácter general que se considere de interés para las personas aspirantes, se publicará en la página web https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Decimoctava. *Norma final.*

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

APÉNDICE 1

Instrucciones para cumplimentar y tramitar el formulario de solicitud de admisión

La no presentación en los plazos establecidos de la solicitud de admisión señalada en este apéndice supondrá la exclusión definitiva del proceso.

1. Tramitación de forma telemática

Las personas interesadas deberán acceder a la sede electrónica Central del Ministerio de Defensa (SECMD), en la página https://sede.defensa.gob.es/acceda, y cumplimentar uno o varios de los formularios disponibles en función de la forma de ingreso en la que deseen participar (deberá cumplimentar un formulario por cada proceso de selección):

1) Para la incorporación como militar de carrera o adscripción como militar de complemento a las escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos y la Armada mediante la forma de ingreso directo, a través de la opción «Procedimientos − Procesos Selectivos (ingreso directo)» se encuentra disponible el formulario:

(2026031) Selección Militar de Carrera, Militar de Complemento: escala de oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos y Armada.

2) Para la incorporación como militar de carrera a las escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos y la Armada mediante las formas de ingreso por promoción, a través de la opción «Procedimientos − Procesos Selectivos (por promoción)», se encuentran disponibles los formularios:

(2026032) Selección Militar de Carrera: escala de oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos y Armada. Ingreso por promoción para cambio de Cuerpo.
(2026033) Selección Militar de Carrera: escala de oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos y Armada. Ingreso por promoción interna.

Datos de la persona solicitante:

Datos personales. Sólo podrán ser diferentes de los de la persona aspirante si actúa como su representante. (Deberá acreditar dicha representación).
Correo electrónico. Dirección de correo electrónico.
Teléfono de contacto.

Datos de la persona aspirante:

NIF. No cumplimente este dato si la persona interesada es la misma que la persona solicitante.
Nombre y apellidos. (Si no coinciden con el solicitante).
NSS/NAF. El Número de la Seguridad Social o de afiliación a la misma se compone de doce (12) dígitos, presentándose normalmente de esta forma: aabbbbbbbbcc, donde (a) corresponde al código de provincia; (b), el número asignado al asegurado y (c), dos dígitos de control. En la solicitud se deberán reflejar los doce dígitos. El referido número deberá ser el propio de la persona interesada y, en el caso de no poseerlo, deberá solicitarlo en la Administración de la Tesorería de la Seguridad Social (TGSS) en la que

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

radique el domicilio del aspirante, o accediendo con certificado digital al servicio «Asignación de número de la Seguridad Social» de la sede electrónica de la Seguridad Social (www.seg-social.es-Sede electrónica-Ciudadanos-Afiliación e Inscripción). Deberá adjuntar resolución o copia auténtica del documento de afiliación emitido por la TGSS.

Sexo. (H/M).

Fecha de nacimiento. (dd/mm/aaaa).

País de nacimiento. País de nacimiento de la persona aspirante.

Provincia de nacimiento. Seleccione Extranjero si ha nacido fuera de España.

Población de nacimiento. Nacionales poner municipio de nacimiento. Dejar en blanco si ha nacido fuera de España.

Domicilio actual. Indique la dirección completa del domicilio con el que desea se mantenga la correspondencia.

Teléfonos de contacto. Preferentemente un teléfono móvil, aunque es aconsejable indicar también un teléfono fijo.

Nombre del padre. Nombre del padre del aspirante.

Nombre de la madre. Nombre de la madre del aspirante.

Convocatorias por promoción. Indique el número de veces que se ha presentado por promoción a alguno de los procesos de selección de esta convocatoria, contando la del presente año. Además del dato anterior, se deberá indicar el tipo de convocatoria para los procesos de este año (1.ª, 2.ª y 3.ª ordinaria, 4.ª o 5.ª extraordinaria), según lo establecido en el artículo 15.4.a) del reglamento.

Nivel de estudios con los que participa. Licenciado o Graduado.

Identificación del título según el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Debe reflejar en los apartados correspondientes la clave registral, denominación del título y universidad o centro que lo expide, según se refleja en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, sección títulos (https://www.educacion.gob.es/ruct/home).

Plazas solicitadas:

Seleccione en el campo 1.º y siguiente (en su caso) el código de plaza que solicita por orden de preferencia. No se podrán anular o modificar las plazas solicitadas en la solicitud de admisión una vez finalizado el plazo de presentación de la misma que figura en la base tercera.

Tabla de códigos de plaza

Cuerpo de Intendencia, escala de oficiales, militar de carrera (MILCAR):

130: Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra.
131: Cuerpo de Intendencia de la Armada.
132: Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire y del Espacio.

Cuerpo de Intendencia, escala de oficiales, militar de complemento (MILCOM):

133: Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra.
134: Cuerpo de Intendencia de la Armada.
135: Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire y del Espacio.

Documentación a aportar por las personas aspirantes.

En este apartado se dispone de desplegables para adjuntar documentación por las personas aspirantes que presenten la solicitud con certificado electrónico.

Ofrece la opción de acceso al pago de tasas. En el apartado Modelo 790. Justificante de liquidación de tasas de derechos de examen se presenta un enlace a la plataforma de IPS única y exclusivamente para proceder a la liquidación de derechos de examen. En caso de utilizarlo, una vez completado el pago deberá descargar el justificante en PDF y

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

adjuntarlo a la pestaña correspondiente, procediendo a continuación a completar y firmar la solicitud de admisión.

Además del modelo 790 y los documentos que específicamente se establecen (autorización paterno/tutorial, declaración de preferencias de ingreso, certificado de asignación del número de afiliación a la seguridad social) se dispone de un desplegable «otros documentos» para adjuntar documentación (certificación credenciales académicas personal, titulación académica, DNI, familia numerosa, demandante de empleo, certificado de renta, certificado de penales y otros a efecto de baremo; un PDF por cada documento. Remitirlo en ZIP o RAR). Por celeridad administrativa se encarece a las personas solicitantes el envío digitalizado de cualquier documentación de la exigida en este proceso.

Consentimiento o autorización. Para que la Administración consulte o recabe los documentos que ya se encuentran en su poder o hayan sido elaborados por cualquier otra administración.

2. Otros procedimientos para la aportación de la solicitud de admisión

Excepcionalmente, cuando no se disponga de los medios electrónicos adecuados, tal y como se establece en el punto 2.3 de la base cuarta, se procederá como se indica a continuación:

2.1 Personal sin vinculación con las Fuerzas Armadas:

– Aspirantes con certificado electrónico (DNI, clave PIN, certificado) sin medios digitales: se les facilitará un puesto de ordenador con lector de tarjetas para que la propia persona interesada curse su solicitud en la sede electrónica.

– Aspirantes sin certificado electrónico: conforme al artículo 5 de la Orden DEF/1292/2018 punto 2.º, el funcionario habilitado, con el consentimiento por escrito de la persona aspirante, cursará la solicitud en la Sede firmándola con su registro electrónico. En este caso, el documento de autorización de firma electrónica deberá adjuntarse al formulario de la solicitud en el espacio reservado para anexar «otros documentos».

Si no es posible llevar a efecto lo anterior, la solicitud se deberá cumplimentar en la sede electrónica utilizando el icono «solicitud presencial», imprimirla, y con la firma de la persona interesada junto al resto de documentos requeridos, presentarla en Secretarías Generales, Áreas de Reclutamiento, Órganos de Apoyo u Oficinas Delegadas o cualquier registro oficial de la administración. En caso de presentarla en un Área de Reclutamiento, está la remitirá a través de MENSADEF. En este caso, se procederá a generar en SEMILCAR la solicitud, en Solicitudes acceda sin registro, enviando el expediente después de establecer su estado en el sistema como Tramitada por el área. Al imprimir la solicitud de admisión, automáticamente se registra una pre-solicitud en el sistema informático que gestiona el proceso.

No será admitida ninguna solicitud sin registro electrónico que no se haya tramitado a través de Secretarías Generales, Áreas de Reclutamiento, Órganos de Apoyo u Oficinas Delegadas o cualquier registro oficial de la administración.

Los documentos que se anexen a la solicitud deberán ser copias electrónicas auténticas o disponer de un código seguro de verificación. No obstante, también se podrán anexar copias escaneadas de documentos de los que se ha obtenido copia auténtica en papel, debiendo presentar los originales en el momento que el Órgano de Selección lo solicite.

En las Secretarías Generales, Áreas de Reclutamiento, Órganos de Apoyo u Oficinas Delegadas se dispondrá lo necesario para la comprobación de que los datos de las solicitudes incorporados en el sistema informático coinciden con los aportados por la persona interesada en su solicitud impresa; en ese caso, generarán la solicitud en el sistema y la remitirán de forma inmediata, junto con el resto de documentación, al

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Subdirector General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad, con objeto de que en la Secretaría de procesos de selección se proceda a su validación.

Toda la documentación así generada, y la electrónica que pudiera aportar la persona interesada, se cursará el mismo día de su recepción al Subdirector General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad, directamente y de manera individual a través del Servicio de mensajería corporativa del Ministerio de Defensa (MENSADEF), sin esperar a acumularla con otras, devolviendo el original a las personas solicitantes. En el «asunto» del oficio de remisión se indicará, por este orden, el código del proceso y las iniciales de los apellidos y nombre de la persona interesada (p. ej. Solicitud proceso 2026031 M.G.R. Podrá remitir en un único MENSADEF la documentación de una persona aspirante para varios procesos sólo si son desarrollados por el mismo Órgano de Selección).

2.2 Militares profesionales:

Por las UCO de destino o dependencia, se tratará de gestionar la solicitud en la sede electrónica, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1), actuando en este caso como oficina de registro.

Los Jefes de Unidad de destino o dependencia actuarán de la siguiente forma:

– Si se tramita la solicitud sin certificado electrónico será debidamente registrada y sellada.

– Una vez digitalizados los documentos, los que no dispongan de un Código Seguro de Verificación (CSV) deberán ser firmados electrónicamente usando la Tarjeta Electrónica del Ministerio de Defensa (TEMD) por el representante de la UCO de destino, para dar validez jurídica al proceso y confirmar que lo escaneado es conforme con el original en papel.

– Excepcionalmente, si en la UCO no se dispone de TEMD en vigor para realizar la copia electrónica auténtica de los documentos, se remitirán los documentos escaneados y, posteriormente, las copias auténticas una vez aportadas por la persona interesada.

– La tramitación se hará por MENSADEF, tal como se indica en el punto 2.1.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO ELECTRÓNICO MINISTERIO DE DEFENSA
RE-001-E-21-0020XXX
2022-05-XX 12:10:44
ENTRADA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR
Código DIR3:E00116802

Datos del interesado:

Nombre del interesado:

NIF/NIE del interesado

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Expediente: 090-07XXXX

(2022031) Selección Militar de Carrera, Militar de Complemento: Escala de Oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos y Armada (Código SIA: 62180)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE LA FORMA DE INGRESO DIRECTO PARA LA INTEGRACIÓN COMO MILITAR DE CARRERA O ADSCRIPCIÓN COMO MILITAR DE COMPLEMENTO A LAS ESCALAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS DE INTENDENCIA DE LOS EJÉRCITOS Y ARMADA, CON EXIGENCIA DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA PREVIA. (CON REGISTRO ELECTRÓNICO REQUIERE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE PERSONA FÍSICA O AUTENTICACIÓN CON CLAVE)

Número de expediente: 090-07XXXX

Fecha de presentación del expediente: xx de mayo de 2022

Datos de la solicitud:

DATOS DEL ASPIRANTE (Introduzca los datos en mayúsculas)

NIF del aspirante (si no coincide con el solicitante)

Nombre y apellidos del aspirante (si no coinciden con los del solicitante)

NAF (Número de Afiliación a la Seguridad Social del aspirante sin vinculación profesional con las Fuerzas Armadas)

Sexo

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)

País de nacimiento

España

Provincia de nacimiento(Seleccione Extranjero, si ha nacido fuera de España)

BARCELONA

Población de nacimiento (Dejar en blanco, si ha nacido fuera de España)

Municipio/Provincia/Comunidad: Artés, Barcelona, Cataluña

Domicilio actual

EJEMPLO DE MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE MODELO EN EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. LAS SOLICITUDES TRAMITADAS SIN CERTIFICADO ELECTRÓNICO DEBERÁN PRESENTARSE EN UNA OFICINA OFICIAL DE REGISTRO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE SELLO DE REGISTRO, CUYA FECHA SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAZO DE PRESENTACIÓN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante la utilización del Código Seguro de Verificación en http://sede.defensa.gob.es
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN(CSV): 200000hsOO4NeXxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CORREO ELECTRÓNICO
cuerposintendencia@mde.es

Subdirector General de Reclutamiento
Secretaría de Convocatorias
Paseo de la Castellana 109
28071 de Madrid.
TEL:
FAX:

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante la utilización del Código Seguro de Verificación en http://sede.defensa.gob.es
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN(CSV): 2000000Xu1TsFXXXXXXXXXXXXX

Dirección:

Código Postal: 2

Municipio/Provincia/Comunidad: Madrid, Madrid, Madrid

País: España

Teléfono de contacto (preferentemente movil)

Otro teléfono de contacto

—

Nombre del Padre

Nombre de la Madre

Nivel de estudios con los que participa

06 - Licenciado/Graduado

PLAZAS SOLICITADAS. Seleccione, por orden de preferencia, al menos un código de plaza en la opción 1.

1: 130 - CUERPO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO DE TIERRA 2: —

3: — 4: —

5: — 6: —

Declara:
Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la presente convocatoria.

No hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en procedimiento judicial por delito doloso.

Que ha leído y acepta de modo expreso, la incorporación de sus datos voluntariamente facilitados, al Registro de tratamiento de Datos de Carácter Personal del MINISTERIO DE DEFENSA, en los términos expresados en la presente solicitud, según lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (publicado en DOUE número 119, de 4 de mayo de 2016).

Según el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.

Doy mi consentimiento / mi autorización para que la administración actuante consulte o recabe los documentos que ya se encuentren en su poder o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

- SI

Si en la opción anterior ha seleccionado NO, deberá aportar los datos y certificados requeridos para la participación en el proceso de selección.

SOLICITUD CON CERTIFICADO ELECTRÓNICO. DOCUMENTACIÓN A APORTAR DEL ASPIRANTE (Los archivos deben estar OBLIGATORIAMENTE en formato PDF y no pueden tener más de 4 Megas). NO ETIQUETAR LOS ARCHIVOS CON NOMBRES QUE

MINISTERIO
DE
DEFENSA

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

CONTENGAN CARACTERES Y SÍMBOLOS EXTRAÑOS, EL ETIQUETADO SERÁ DISTINTO PARA CADA ARCHIVO.

MODELO 790. JUSTIFICANTE DE LIQUIDACIÓN DE TASAS DE DERECHOS DE EXAMEN
El aspirante deberá acceder a la plataforma de inscripción de pruebas selectivas (IPS) única y exclusivamente para proceder a la liquidación de derechos de examen. El abono de la tasa o el registro electrónico obtenido a través de esta plataforma no supondrá en ningún caso la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de esta solicitud de admisión.

IPS.REDSARA.ES/IPSC/SECURE/BUSCARCONVOCATORIAS
Inscripción de Pruebas Selectivas

Modelo 790. Justificación de tasas de derechos de examen.

No ha seleccionado fichero

Autorización paterno/tutorial para realizar las pruebas de aptitud psicofísicas a los ASPIRANTES menores de edad (Adjuntar fotocopia del DNI del SOLICITANTE)

No ha seleccionado fichero

DECLARACIÓN DE PREFERENCIAS DE INGRESO (en el supuesto de participar en más de un proceso de selección)

No ha seleccionado fichero

Certificado de asignación del número de afiliación a la Seguridad Social (NAF)

No ha seleccionado fichero

Otros Documentos (Certificación credenciales académicas personal, Titulación académica, DNI, Familia numerosa, Demandante de empleo, Certificado de renta, Certificado de penales, otros a efecto de baremo, etc. Un PDF por cada documento. Remitirlo comprimido en ZIP o RAR).

No ha seleccionado fichero

SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR.- Secretaría de Convocatorias, Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid

Información básica sobre protección de datos:

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?
Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

¿Con qué finalidad se tratan sus datos?
Tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?
Los datos recabados pasarán a formar parte del Patrimonio Documental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de manera que sus datos serán conservados en el tiempo, sin perjuicio de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone la normativa reguladora a fin de proteger los derechos y libertades del interesado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?
La base legal para el tratamiento de sus datos es que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, basada en concreto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?
No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?
Tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos: a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que se sea posible de acuerdo con la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo en:
Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.
La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.

MINISTERIO
DE
DEFENSA

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN(CSV): 200000XuTTsF+XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

APÉNDICE 2

Instrucciones para la liquidación de tasas de derechos de examen

Recuerde: la inscripción en el proceso de selección se hace mediante la solicitud de admisión del apéndice 1. No es válida la inscripción mediante la plataforma de IPS.

En ningún caso la presentación del modelo 790, el abono de la tasa o el registro electrónico obtenido a través de esta plataforma supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de admisión a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa que se establece en el punto 1.1 de la base cuarta. El modelo 790 no es la solicitud de admisión a los procesos de selección sino que complementa a ésta al justificar el abono de los derechos de examen.

1. Instrucciones generales

El acceso a la plataforma de inscripción puede hacerse desde la propia solicitud de admisión (https://sede.defensa.gob.es/acceda –Procedimientos, Procesos Selectivos–) o, directamente, a través de la dirección (https://ips.redsara.es).

En dicha plataforma se presenta la lista de Pruebas Selectivas cuyo plazo de inscripción está abierto.

Escalas de Oficiales-Cuerpos de Intendencia.	Ministerio de Defensa Subsecretaría de Defensa.	A1-G1 Acceso Libre.
Militar de Complemento-Cuerpos de Intendencia.	Ministerio de Defensa Subsecretaría de Defensa.	A2-G2 Acceso Libre.
Escalas de Oficiales-Cuerpos de Intendencia.	Ministerio de Defensa Subsecretaría de Defensa.	A1-G1 Promoción Defensa.

Una vez localizado el proceso en el que se quiere participar, la persona interesada puede pulsar el enlace «Inscribirse» que aparece a la derecha para seleccionar dicha Prueba Selectiva, pudiendo abonar las tasas por alguna de las siguientes vías:

a) Por vía electrónica:

Pulsando sobre el botón de «Ciudadano», deberá elegir el método de identificación. Una vez identificado, debe rellenar el formulario de solicitud, asegurándose de cumplimentar únicamente los campos obligatorios, marcados con un asterisco (*). No deberá adjuntar ningún documento en esta plataforma (si desea adjuntar documentos, deberá hacerlo sobre la solicitud de admisión como queda descrito en el apéndice 1).

En caso de exención o reducción del pago, se deberá seleccionar el motivo correspondiente. Si se selecciona «Familia Numerosa Especial» o «Familia Numerosa General» se habilita un campo nuevo opcional de Comunidad o Ciudad Autónoma. En el caso de tratarse de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, también se habilita un campo para incluir el número de título de familia numerosa, obligatorio para esta comunidad.

Una vez completada y validada la información requerida del formulario, deberá pulsar sobre el *check* «He leído las condiciones y manifiesto la voluntad de firmar digitalmente y presentar la solicitud» y el botón «Firmar y Enviar inscripción» situado en la esquina inferior derecha del formulario.

Se mostrará una pantalla de progreso donde se da confirmación de cada uno de los pasos a seguir. Se dará por completado el trámite una vez que se muestren los justificantes del pago y registro de la inscripción. Este justificante de registro que se obtiene en esta plataforma no sustituye, en ningún caso, a la solicitud de admisión a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa que se establece en el punto 1.1 de la base cuarta y en el apéndice 1.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

El cargo en la cuenta de la tasa de derecho de examen se realiza a través del servicio de Pasarela Pagos de la AEAT. Si el pago se realiza correctamente, la pasarela devolverá el justificante correspondiente con un identificador del pago (NRC). Los horarios de disponibilidad de la pasarela de la AEAT se pueden consultar en:

https://www2.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aplicaciones/ov/pago007h.html

El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo (BOE número 79, de 2 de abril), por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos (BOE número 79, de 2 de abril). La constancia de pago correcto de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NRC) emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que figurará en el justificante de registro.

En el caso de abono de tasas a través de la plataforma de IPS, se encarece a las personas interesadas o a sus representantes a utilizar la vía de pago telemática, que garantiza el acceso a posibles subsanaciones por esta vía electrónica.

b) Otras vías para efectuar el pago de tasas:

Deberá pulsar sobre «Descargar modelo 790». Aparecerá el formulario 790, en el que deberá cumplimentar, únicamente, los campos obligatorios marcados con un asterisco (*). Una vez cumplimentados todos los datos solicitados deberá pulsar sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo, constará de tres copias (ejemplar para la Administración, ejemplar para la persona interesada y ejemplar para la entidad colaboradora). Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas copias).

Para efectuar el pago de esta tasa se presentará el original del modelo 790 cumplimentado en la forma descrita en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. Deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos. Una vez validado, el ejemplar para la Administración y documentación adicional que justifique la exención o reducción del pago, deberá presentarse junto con la solicitud de admisión, como justificante de haber ingresado la cantidad establecida en esta convocatoria en concepto de derechos de examen.

2. Instrucciones particulares

Cuerpo o Escala: Deberá ser alguno de los siguientes:

Para la forma de ingreso directo:

– Escala de oficiales de los Cuerpos de Intendencia.
– Militar de complemento adscrito a los Cuerpos de Intendencia.

Para la forma de ingreso por promoción:

– Escala de oficiales de los Cuerpos de Intendencia.

Centro gestor: Subsecretaría de Defensa.

Apartados a cumplimentar:

Datos personales, apartados 1 al 14 (a.i.): cumplimente los datos obligatorios (marcados con *).

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Apartado 16. No cumplimente este apartado.

Apartado 17. Asegúrese de que contiene el dato «L» (ingreso directo) o «PRD» (Promoción) en función de la forma de ingreso con la que desea participar.

Apartado 18. Asegúrese de que el dato es «Ministerio de Defensa».

No cumplimente los apartados 20, 21, 22, 23 y 25.

Solo deberá cumplimentar los datos marcados como obligatorios. Los datos referidos al apartado títulos académicos y cualquier documento que se desee adjuntar que justifique la exención o reducción del pago deberá hacerse sobre la solicitud de admisión que se describe en el punto 1.1 de la base cuarta.

El importe de las tasas para cada proceso de selección es el que figura en la plataforma de inscripción, ajustándose a lo establecido en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Se deberán abonar las tasas que correspondan por cada uno de los procesos de selección en el que solicite participar. Sin embargo, quien solicite plazas por ingreso directo para incorporarse como militar de carrera y para adscribirse como militar de complemento, deberá únicamente abonar las tasas correspondientes a militar de carrera.

Tendrán derecho a la reducción o estarán exentos de pago de la tasa de derechos de examen:

a) Las personas aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en dicho plazo, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, igualmente, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. Si en la solicitud se opta por no autorizar la consulta de estos requisitos, deberá aportar certificación de la condición de demandante de empleo expedido en fecha posterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria por el Servicio Público de Empleo Estatal o por los Servicios de Empleo Autonómicos; en cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante un certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar la persona interesada y que podrá solicitar a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c), de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOD número 277, de 19 de noviembre):

– Exención del 100 % para los miembros de familias numerosas de la categoría especial.

– Reducción del 50 % para los miembros de familias numerosas de la categoría general.

Si en la solicitud se opta por no autorizar su consulta, deberá acreditar la condición de familia numerosa mediante original o copia auténtica del correspondiente título actualizado.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, sus cónyuges e hijos, así como los cónyuges e hijos de fallecidos. Para acreditar tal condición deberá aportar copia auténtica de sentencia judicial firme o de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición o certificado acreditativo expedido

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

por la Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

3. Instrucciones para la devolución de tasas

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (BOD número 90, de 15 de abril), se procederá a la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión, eliminación o no presentación a las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

En aquellos casos en que, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, proceda la devolución de ingresos indebidos de la tasa, ésta deberá ser tramitada por la persona interesada a través del siguiente enlace: https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/B501.shtml.

La tramitación del expediente de devolución de tasas se iniciará posteriormente a la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a los procesos de selección de esta convocatoria.

APÉNDICE 3

Declaración de preferencias de ingreso

Don/Doña ....., con DNI número ....., persona interesada al ingreso en el centro docente militar de formación del Cuerpo/s (1) ....., por la presente, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Que presentándose a más de un proceso de selección, derivado de la aplicación del Real Decreto 170/2026, de 4 de marzo, para ingreso en los centros docentes militares de formación, para el acceso como militar de carrera o militar de complemento a distintas escalas y cuerpos, en caso de conseguir calificaciones que me permitan acceder a las plazas citadas, y con objeto de no dejar ninguna sin cubrir, mi orden de preferencia, es el siguiente:

Preferencia	Proceso de selección (2)	Resolución de la convocatoria
1.ª		Resolución 452/...../2026, de ..... de .....
2.ª		Resolución 452/...../2026, de ..... de .....
3.ª		
4.ª		
5.ª		
6.ª		
7.ª		

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Preferencia	Proceso de selección (2)	Resolución de la convocatoria
8.ª		
9.ª		

Y para que conste, firmo la presente en ....., a ..... de ..... de 20....

(Firma del/de la aspirante)

* No se admiten correcciones, raspaduras o tachaduras de ningún tipo.

** Durante el periodo de reposiciones el ofrecimiento de las plazas se hará atendiendo al orden cronológico en que se produzcan las bajas, conforme al orden de la calificación final obtenida y las plazas solicitadas entre aquellos que integren la relación complementaria.

En el caso de no aceptar la plaza ofertada, según el procedimiento previsto en la base decimocuarta, se entenderá que renuncia al proceso de selección extinguiéndose con ello todos los derechos derivados de este.

Instrucciones para cumplimentar el apéndice 3

El formulario se puede descargar y cumplimentar en la siguiente dirección web:

https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales

Rellene los campos utilizando caracteres en mayúscula de tipo imprenta, con bolígrafo azul o negro. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles y no olvide firmar el impreso.

Cumplimente cada apartado según lo que se especifica a continuación:

(1) Se indicará el Cuerpo y Escala de los procesos de selección de esta convocatoria en los que se solicita participar.

(2) Los procesos de selección se identificarán con el código correspondiente, indicado en el dispongo primero de cada convocatoria.

(3) Se podrán diferenciar las plazas para militares de carrera de las plazas para militares de complemento, y, dentro de cada una, especificar las preferencias por ejército, si es el caso, según se indica en el siguiente ejemplo:

Ejemplo apéndice 3

Preferencia	Proceso de selección	Resolución de la convocatoria
1.ª	2026031 (Plazas 130, 131, 132).	Resolución 452/xxxxxx/2026, de x de abril.
2.ª	2026012 (Plazas 010, 044).	Resolución 452/xxxxxx/2026, de x de abril.
3.ª	2026012 (Plazas 042, 035).	Resolución 452/xxxxxx/2026, de x de abril.
4.ª	2026031 (Plazas 133, 135).	Resolución 452/xxxxxx/2026, de x de abril.
5.ª	2026071.	Resolución 452/xxxxxx/2026, de x de abril.

Aspirante que solicita participar en los siguientes procesos de selección con las siguientes preferencias:

1. Escala de oficiales de los Cuerpos de Intendencia. Militar de carrera. Ingreso directo, plazas de Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire y del Espacio. (Estarán incluidas todas las plazas de militar de carrera que se hayan solicitado y en el orden indicado en la solicitud de admisión).

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

2. Escala de oficiales de los Cuerpos Generales. Militar de carrera. Ingreso directo con exigencia de titulación universitaria previa. Plazas de Cuerpo General del Ejército de Tierra y del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio/Ciberespacio. (Estarán incluidas todas las plazas de militar de carrera que se hayan solicitado y en el orden indicado en la solicitud de admisión).

3. Escala de oficiales de los Cuerpos Generales y del Cuerpo de Infantería de Marina. Ingreso directo con exigencia de titulación universitaria previa. Militar de complemento, Cuerpo de Infantería de Marina y Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio/Vuelo.

4. Escala de oficiales de los Cuerpos de Intendencia. Militar de complemento. Ingreso directo, plazas del Ejército de Tierra y Ejército del Aire y del Espacio. (Sólo plazas de militar de complemento en el orden indicado en la solicitud de admisión, para diferenciarlas dentro un mismo proceso con una prioridad distinta de las de militar de carrera).

5. Escala de oficiales del Cuerpo Militar de Intervención. Militar de carrera. Ingreso directo.

Nota. Las resoluciones que figuran en el ejemplo son ficticias.

APÉNDICE 4

Certificado del resultado de las pruebas analíticas de detección de consumo de sustancias psicotrópicas

(Sólo es válido el certificado del Jefe de UCO)

Don/Doña (Nombre y apellidos) ....., (Empleo) ..... (Especialidad) ..... Jefe de (UCO) .....

Certifico:

Que Don/Doña (nombre y apellidos) ....., con DNI ..... y destinado/a en la Unidad de mi Mando *..... ha dado POSITIVO en las pruebas analíticas de detección de consumo de sustancias psicotrópicas llevadas a cabo en las pruebas realizadas dentro del periodo de un año inmediatamente anterior a la fecha de la firma.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en ..... a ..... de ..... de 20.....

(Firma TEMD/Sello y firma)

(*) Sí/No: Cumplimentar lo que proceda.

El formulario se puede descargar y cumplimentar en la siguiente dirección web:

https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales

APÉNDICE 5

Componentes del Órgano de Selección y del Tribunal Médico Militar de Apelación

1. Órgano de selección

Titulares

Presidente: Coronel del Cuerpo de Intendencia de la Armada, don Fernando Soto Maceiras.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Vocales:

Comandante del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, doña Natalia Hernando Chueca.
Comandante del Cuerpo de Intendencia de la Armada, don Alfredo Vila Sieira.
Capitán del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire y del Espacio, doña Leticia Reina Carrasco.
Capitán del Cuerpo de Intendencia de la Armada, don Luis Díaz Melguizo.
Capitán del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, don Francisco Fernández Nogueras Hermoso.
Capitán del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, doña Cristina Martín Fernández.

Suplentes

Vocales:

Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire y del Espacio, don Carlos Antonio Morales Vargas.
Capitán del Cuerpo de Intendencia de la Armada, don Eric Domingo Ruiz Navarrete.
Capitán del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, don Ignacio Fernández-Gao Núñez de Villavicencio.

2. Tribunal Médico Militar de Apelación del Hospital Central de la Defensa «Gómez-Ulla, Centro Sanitario de Vida y Esperanza» (Madrid)

Titulares

Presidente: Coronel Médico, don Antonio Martínez Izquierdo.
Secretario: Capitán Médico, especialidad Oftalmología, don Mohamed Sliman Mohamed.

Vocales:

Coronel Médico, especialidad Psiquiatría, doña Marta Esperanza Presa García.
Teniente Coronel Médico, especialidad Obstetricia y Ginecología, don Jorge Rodríguez Casares.
Teniente Coronel Médico, especialidad Cardiología, doña María Fátima Goncalves Sánchez.
Teniente Coronel Médico, especialidad Medicina Aeroespacial, don Manuel Jiménez García.
Comandante Médico, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, doña Mónica Huecas Martínez.
Comandante Médico, especialidad Otorrinolaringología, doña María Santillán Sánchez.
Comandante Médico, especialidad Cirugía Torácica, don Francisco Peñato Luengo.

Suplentes

Vocales:

Teniente Coronel Médico, especialidad Oncología Médica, don Gabriel Barrena Castello.
Teniente Coronel Médico, especialidad Psiquiatría, doña Rebeca Surez Guinea.
Teniente Coronel Médico, especialidad Medicina Aeroespacial, doña Carolina Sáez Nievas.
Capitán Médico, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, don Ricardo Gresa Lliso.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

APÉNDICE 6

Modelo de certificado médico oficial (i)

Clase 1.ª
Ordinaria
Serie __
Nº XXXXXX

CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS
DE ESPAÑA

Derechos autorizados:
XXX EUROS
I.V.A. INCLUIDO

CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

Colegio de _____

Don/Doña
_____
en Medicina y Cirugía, colegiado en _____,
con el número _____ y con ejercicio profesional en _____.

CERTIFICO: Que Don/Doña (_____), con D.N.I. número (_____), se encuentra capacitado/a físicamente para la realización de las pruebas de aptitud física consistentes en ejercicios de flexo-extensiones de brazos, plancha isométrica, circuito de agilidad-velocidad, (salvo aspirantes con al menos 45 años), resistencia (carrera de 2000 metros), soltura acuática (50 metros).
.....
.....
.....
Y para que así conste donde convenga, y a instancia de _____expido el presente Certificado en _____a__de_____de dos mil__.

NOTA.- Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este certificado sea extendido.

MODELO DE EJEMPLO.
Se utilizará el modelo oficial
establecido
por la organización Médica
Colegial
NO ES VÁLIDA
COPIA

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Modelo de certificado médico oficial (ii)

F U E R Z A S A R M A D A S

C E R T I F I C A D O M É D I C O
(Oficial a todos los efectos para el personal de las Fuerzas Armadas y familiares.-Decreto 59/1960, de 14 de enero, "B.O. del Estado" núm. 21, y Orden de 25 de enero de 1960 ("B.O. del Estado" núm. 61, de 11 de marzo))
Don/Dña.....
.....
con destino en
.....
C E R T I F I C O: Que Don/Doña ( ), con D.N.I. número ( ), se encuentra capacitado/a físicamente para la realización de las pruebas de aptitud física consistentes en ejercicios de: flexo-extensiones de brazos, plancha isométrica, circuito de agilidad-velocidad, (salvo aspirantes con al menos 45 años), resistencia (carrera de 2000 metros), soltura acuática (50 metros).
.....
.....
.....
Y para que conste, y a instancia del..... de.....
Don/Doña.....
con destino en.....
expido el presente Certificado, para que surta efectos donde convenga y proceda.
..... de..... de 20….
El/La.....Médico,

NO VÁLIDA COPIA

El formulario se puede descargar y cumplimentar en la siguiente dirección web:

https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

APÉNDICE 7

Pruebas físicas

Las pruebas físicas que deberán superar los aspirantes a ingresar en los centros docentes militares de formación, mediante las formas de ingreso directo y promoción, para la incorporación como militar de carrera o la adscripción como militar de complemento a las escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia, serán las reguladas en la Orden DEF/15/2026, de 13 de enero (BOE número 19, de 21 de enero).

A continuación, se presentan las tablas resumen con las marcas exigibles para el ingreso a los diferentes centros docentes militares de formación (CDMF), clasificadas por código de proceso y grupos de edad:

1. Código de proceso 2026031: proceso de selección, mediante la forma de ingreso directo, para la incorporación como militar de carrera o adscripción como militar de complemento a las escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio.

Prueba	Sexo	Marcas
Potencia tren superior.	H	9
	M	6
Fuerza abdominal.	H	44’’
	M	44’’
Prueba de resistencia. 2.000 m.	H	11’38’’
	M	12’02’’
Circuito de agilidad-velocidad.	H	15,6’’
	M	17,0’’
Soltura acuática.	H	1’22’’
	M	1’35’’

2. Código de proceso 2026032: proceso de selección, mediante la forma de ingreso por promoción para cambio de cuerpo, para la incorporación como militar de carrera a las escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio.

Prueba	Sexo	Marcas menores de 45 años	Marcas a partir de 45 años
Potencia tren superior.	H	9	9
	M	6	7
Fuerza abdominal.	H	44’’	44’’
	M	44’’	44’’
Prueba de resistencia. 2.000 m.	H	11’38’’	10’56’’
	M	12’02’’	11’46’’
Circuito de agilidad-velocidad.	H	15,6’’	–
	M	17,0’’	–
Soltura acuática.	H	1’22’’	1’22’’
	M	1’35’’	1’35’’

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

3. Código de proceso 2026033: proceso de selección, mediante la forma de ingreso por promoción interna, para la incorporación como militar de carrera a las escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio.

Prueba	Sexo	Marcas menores de 45 años	Marcas a partir de 45 años
Potencia tren superior.	H	9	9
	M	6	7
Fuerza abdominal.	H	44''	44''
	M	44''	44''
Prueba de resistencia. 2.000 m.	H	11'38''	10'56''
	M	12'02''	11'46''
Circuito de agilidad-velocidad.	H	15,6''	–
	M	17,0''	–
Soltura acuática.	H	1'22''	1'22''
	M	1'35''	1'35''

APÉNDICE 8

Temario de la prueba de conocimientos específicos sobre los cometidos de los Cuerpos de Intendencia

Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra

1. Historia del Cuerpo de Intendencia.

a) Antecedentes de la Administración Militar.
b) Creación del Cuerpo de Intendencia, su desarrollo en el siglo XX.
Texto:

− Apuntes de historia del Cuerpo de Intendencia (Departamento de Economía, Administración y Abastecimiento de la Academia General Militar).

2. Misiones y cometidos generales del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra. El Cuerpo de Intendencia, cometidos y especialidades.
Textos:

− Ley 39/2007, de 19 de noviembre (BOE número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar.
− Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo (BOE número 133, de 1 de junio), por el que se aprueba el Reglamento de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas.

3. Organización económico-administrativa del Ejército de Tierra.

a) Funcionamiento y organización económico-administrativa del Ejército de Tierra. Órganos económicos administrativos en la organización del Ejército de Tierra y el Sistema de Administración Económica en la IOFET. Normativa que desarrolla el Sistema de Administración Económica.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Textos:

− Instrucción 14/2021, de 8 de marzo, del Jefe Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se desarrolla la organización del Ejército de Tierra.
− Instrucción General 03/14, Sistema de Administración Económica.

b) Concepto logístico del Ejército de Tierra. El Servicio de Administración Económica en la Doctrina y en la Directiva de Concepto Logístico del Ejército de Tierra.

Textos:

− PD3-005 Apoyo Logístico.
− Directiva 03/08 EME-DIVLOG Concepto Logístico del Ejército de Tierra.

c) La Dirección de Asuntos Económicos. Organización y funcionamiento de los órganos que componen el Sistema de Administración Económica.

Textos:

− Directiva 6/09 Concepto orgánico de la Dirección de Asuntos Económicos y criterios iniciales para el Sistema de Administración Económica.

d) Servicio de administración económica en operaciones fuera del territorio nacional. Aspectos económicos de las operaciones fuera del Territorio Nacional. Organización y funcionamiento económico-administrativo.

Textos:

− Directiva 04/06 EME-DIVLOG Concepto de apoyo logístico del Ejército de Tierra para Operaciones.
− OR7-601 Empleo del Servicio de Administración Económica en las operaciones fuera del Territorio Nacional.

4. Conocimientos técnicos del Cuerpo de Intendencia.

a) Presupuestos. Ley 47/2003, de 26 de noviembre (BOE número 284, de 27 de noviembre), General Presupuestaria.
b) Contratación. Conocimiento General de la normativa de contratos en el sector público y en el ámbito de Defensa, la desconcentración y delegación de facultades. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
c) Gestión económica, pagaduría y retribuciones. Operatoria contable de los expedientes de gastos. El pago de las obligaciones, sus modalidades. Retribuciones en las Fuerzas Armadas.

Textos:

− Real Decreto 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos, en el ámbito del Ministerio de Defensa.
− Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.
− Orden MEH, de 1 de febrero de 1996, Instrucción de Operatoria contable.
− Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo (BOE número 121, de 25 de mayo), sobre Pagos Librados a justificar.
− Real Decreto 725/1989, de 16 de junio (BOE número 150, de 24 de junio) sobre anticipos de Caja fija.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

− Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio (BOE número 152, de 26 de junio), por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.

− Orden DEF/388/2006, de 10 de enero (BOE número 41, de 17 de febrero), por la que se establecen las normas para la aplicación de los anticipos de Caja fija y la expedición de libramientos a justificar en el Ministerio de Defensa.

− Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE número 129, de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre (BOE número 300, de 15 de diciembre).

− Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre (BOE número 265, de 5 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 789/2007, de 15 de junio, por el Real Decreto 28/2009, de 16 de enero (BOE número 19, de 22 de enero) y por el Real Decreto 843/2013, de 31 de octubre (BOE núm. 262, de 1 de noviembre de 2013).

d) Contabilidad. Sistema de Contabilidad auxiliar del Ministerio de Defensa. Estructura, hechos contables y su contabilización.

− Sistema de contabilidad auxiliar de Defensa.
− Manual de operatoria contable del Ejército de Tierra.

La bibliografía recomendada sería la normativa actualizada y PMET. Los temarios propuestos son:

Historia del Cuerpo de Intendencia: AGM-DEAA.

− Manual de Historia del Cuerpo de Intendencia, facilitado por el Departamento de Economía, Administración y Abastecimiento de la Academia General Militar. Contactar con la Dirección del Departamento en el Tfno.: 976739735 (883-9735).

El manual SICADEF puede ser descargado desde:

http://intra.mdef.es/portal/contenido_INET_Active/Contenidos/Organo_Central/Asuntos_economicos/s080313/Documentos/SICADEF/Definiciones%20y%20Relaciones%20Contables%202016_09003a998078eb81.pdf

El manual de operatoria contable puede ser descargado desde:

http://intra.mdef.es/portal/contenido_INET_Active/Contenidos/Organo_Central/Asuntos_economicos/s080311/Documentos/Legislaci%C3%B3n/O%20EHA%2001FEB1996%20Instrucci%C3%B3n%20de%20Operatoria%20Contable%20en%20la%20ejecuci%C3%B3n%20del%20G_09003a9980a55dd8.pdf

Textos legales:

− Página web Ejército de Tierra. Asuntos económicos:

http://intradef.mdef.es/portal/intradef/Ministerio_de_Defensa/Ejercito_de_Tierra/Inicio/Asuntos_economicos?_nfls=false

− Página web Órgano Central. Asuntos económicos:

http://intradef.mdef.es/portal/intradef/Ministerio_de_Defensa/Principal/Organo_Central/Asuntos_economicos/Asuntos_economicos/Asuntos_economicos?_nfls=false

− Página web Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Paginas/Home.aspx

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

− Página web legislación BOE: http://www.boe.es/legislacion/.
− Página web Noticias Jurídicas: http://noticias.juridicas.com/.

Cuerpo de Intendencia de la Armada

Derecho Administrativo y Derecho Laboral

Tema 1. La Administración Pública y el Derecho Administrativo. La vertiente objetiva y subjetiva de la Administración Pública. Pluralidad y tipos de Administraciones Públicas. La Administración y los Órganos Constitucionales del Estado. Gobierno y Administración Pública. El Estado como Social y Democrático y de Derecho. El principio de división de Poderes y la emergencia del Derecho Administrativo de la Administración contemporánea. El principio de legalidad de las Administraciones públicas. Concepto y contenido del Derecho Administrativo.

Tema 2. El Derecho Administrativo y el Estado español descentralizado. Los principios de soberanía y autonomía del Estado Autonómico. Las Comunidades Autónomas. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Sistema de distribución básico y sistema de distribución complementario. La supletoriedad del Derecho Estatal. La prevalencia del Derecho Estatal. Entes locales y normativa.

Tema 3. Las fuentes del Derecho Administrativo. Consideraciones generales, clasificación de las fuentes y su aplicación al Derecho Administrativo. Los Principios Generales del Derecho en el Derecho Administrativo. La costumbre y el precedente administrativo. Los principios de relación entre las normas jurídicas. Los criterios de interpretación de las normas en la jurisprudencia contencioso-administrativa. La interpretación del ordenamiento jurídico.

Tema 4. Constitución, ley y normas equiparadas a la ley. La Constitución como norma jurídica. La ley. Reserva de ley en sentido material y formal. El control de constitucionalidad de las leyes. Tipos de leyes. Leyes Orgánicas. Estatutos de las Comunidades Autónomas. Legislación básica estatal. Las normas no parlamentarias con rango de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Los Tratados Internacionales. Las fuentes del Derecho Comunitario y la aplicación judicial del mismo.

Tema 5. El reglamento. Concepto y caracteres. Fundamentos de la potestad reglamentaria. Titulares de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. Inaplicación y anulación de reglamentos contrarios al ordenamiento jurídico.

Tema 6. La organización administrativa y la personalidad jurídica. Planteamiento general de la organización administrativa. Personalidad jurídica y Administraciones Públicas. Teoría del órgano. Clases de órganos. Técnicas organizativas: la competencia, la jerarquía y otras técnicas de reconducción a la unidad. La descentralización, la desconcentración, delegación, avocación y demás técnicas redistributivas de competencias.

Tema 7. La Administración General del Estado y sus órganos consultivos. Gobierno y Administración General del Estado. Concepto, divisiones y caracteres de la Administración General del Estado. Organización central: órganos superiores, órganos directivos y elementos organizativos básicos que no tienen la condición de órganos. Organización periférica. Delegaciones de Gobierno. Subdelegaciones de Gobierno. La Administración consultiva. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.

Tema 8. La Administración Institucional. Grupos de entes y entes que constituyen la Administración Institucional. Problemática especial de los entes societarios creados por los entes públicos y de las fundaciones del sector público. Administración Institucional y empresa pública. Concepto y características de los entes institucionales.

Tema 9. El acto administrativo. Clasificación de la actividad administrativa y el acto administrativo. Concepto y caracteres del acto administrativo. Elementos del acto administrativo: sujeto, objeto, fin y forma. Clases de actos administrativos. Inactividad formal y material de la Administración. El silencio administrativo. Los actos del Gobierno.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Tema 10. Validez y eficacia de los actos administrativos. Conceptos de validez y eficacia de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos. La notificación y publicación de los actos. La suspensión del acto administrativo en el marco de las medidas cautelares y de las relaciones entre Administraciones Públicas. Autotutela de los actos administrativos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Vicios de invalidez (nulidad y anulabilidad) y meras irregularidades no invalidantes. Diferencias entre nulidad y anulabilidad. Efectos de los actos viciados.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto, clases y sujetos. Concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Clases de procedimientos: procedimientos administrativos generales y especiales. Situaciones jurídicas del ciudadano. Concepto y clases de derecho subjetivo. Concepto de interés legítimo. Interesados en el procedimiento. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en Derecho Administrativo. Representación.

Tema 12. El procedimiento administrativo: fases y requisitos generales de la actividad. Lugar: los Registros administrativos. Lugares de presentación de escritos y documentos dirigidos a las Administraciones públicas. Tiempo de la actividad: términos y plazos. Forma. La lengua de los procedimientos. El procedimiento. Iniciación. Desarrollo. Ordenación. Instrucción. Terminación. Referencia a la ejecución.

Tema 13. La actividad sancionadora de la administración y sus límites. Principios generales. Legalidad y sus manifestaciones: reserva de ley y tipicidad. La potestad sancionadora de la Administración y la jurisdicción penal. El principio non bis in idem y la subordinación de la potestad sancionadora administrativa a la jurisdicción penal. El procedimiento sancionador. Clases y graduación de las sanciones administrativas. Responsabilidad civil derivada. Extinción de las infracciones y de las sanciones.

Tema 14. Los recursos administrativos. La revisión por la Administración de los actos administrativos: posibilidades. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. El procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos.

Tema 15. La revisión de oficio de los actos administrativos. Revisión de oficio de la nulidad de los actos administrativos. Revocación de actos de gravamen. Rectificaciones de los errores materiales, de hecho y aritméticos. Declaración y recurso de lesividad.

Tema 16. La reclamación económico-administrativa. Materias y actos impugnables e interesados. Suspensión del acto impugnado. Reposición potestativa, alzada y revisión.

Tema 17. La reclamación administrativa previa a las vías jurisdiccionales civil y laboral. Origen y evolución. Como presupuesto procesal. Como acto de conciliación. Como procedimiento administrativo especial. La reclamación laboral previa del personal no funcionario de la Administración Militar.

Tema 18. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. Clases de procedimientos. Procedimientos ordinario y abreviado del recurso contencioso-administrativo. Recursos.

Tema 19. La responsabilidad de la administración y de su personal. El sentido de la responsabilidad patrimonial de la Administración. Concepto y deslinde de figuras próximas. Los principios de la responsabilidad patrimonial en el Derecho Administrativo español. Requisitos para su procedencia. Los procedimientos para su exacción. Responsabilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 20. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Patrimonio del Estado. Adquisición de bienes y derechos.

Tema 21. Protección y defensa del patrimonio público. Inventario y Registro. Investigación de bienes y derechos, deslinde, recuperación de la posesión y desahucio administrativo.

Tema 22. Uso y explotación de bienes y derechos públicos. Utilización de bienes y derechos destinados a uso general y público. Autorizaciones y concesiones demaniales. Aprovechamiento y explotación de bienes y derechos patrimoniales.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Tema 23. Gestión patrimonial: adquisiciones, arrendamiento de inmuebles, conservación, enajenación, gravamen y permuta.

Tema 24. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. El personal funcionario: funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios. Programación y Oferta de Empleo Público. El Registro Central de Personal. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Tema 25. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 26. Provisión de puestos de trabajo en la Administración del Estado. Los deberes y derechos de los funcionarios. La promoción profesional.

Tema 27. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. El Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. Mutualismo administrativo.

Tema 28. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Funciones constitutiva y reguladora del contrato de trabajo. Forma, validez, eficacia y nulidad del contrato de trabajo. El período de prueba. Derechos y deberes e incompatibilidades del trabajador. La libertad sindical. La actividad sindical y órganos de representación. El derecho de huelga.

Tema 29. Leyes y reglamentos laborales. La negociación colectiva. El convenio colectivo y su eficacia jurídica y personal. Los convenios colectivos únicos del personal laboral en la Administración General del Estado.

Tema 30. Causas y efectos de la suspensión del contrato de trabajo del personal laboral al servicio de la Administración General del Estado. Excedencias. La extinción del contrato instada por el trabajador: abandono y dimisión. La resolución causal: supuestos, procedimiento y efectos. El despido como decisión extintiva empresarial. Causas y requisitos del despido disciplinario. La extinción del contrato por causas objetivas: supuestos, procedimiento e impugnación. El despido colectivo y la extinción por fuerza mayor.

Tema 31. El Sistema español de Seguridad Social. Sujetos. Estructura. El Régimen general: inclusiones, exclusiones y sistemas especiales. Los regímenes especiales. Constitución de la relación jurídica de Seguridad Social. Afiliación. Altas y bajas. La gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras. La colaboración en la gestión. La obligación de cotizar. La acción protectora. Contingencias comunes y profesionales.

Hacienda pública

Tema 1. La actividad financiera del Sector Público. La Hacienda Pública: concepción normativa y positiva. La Hacienda Pública: contenido actual.

Tema 2. La Contabilidad Nacional y el Sector Público. Contabilidad Nacional: aspectos generales. Cuentas de flujos y sectores: saldos y agregados. La contabilidad de las Administraciones Públicas.

Tema 3. El gasto público. Concepto y clasificación. Estructura y crecimiento. Límites del gasto público. La teoría del gasto público. La eficacia y eficiencia en el gasto público. El análisis coste-beneficio. Efectos económicos de las diferentes clases de gasto público.

Tema 4. Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El impuesto: concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.

Tema 5. Los sistemas fiscales. Evolución y estructura de los impuestos. Sistemas tributarios actuales: experiencia internacional.

Tema 6. Déficit público: Clases y financiación. Privatización de activos públicos. La inflación como una forma de imposición.

Tema 7. La deuda pública: concepto, clases y naturaleza. Administración de la Deuda Pública y análisis de su incidencia. Creación del dinero y sus costes.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Gestión presupuestaria y contratación pública

Tema 1. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2. El Derecho Presupuestario: concepto. Organización del Sector Público Estatal. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 3. El Presupuesto del Estado en España (I). Concepto. Contenido. Principios y reglas de programación y gestión presupuestaria. Programación presupuestaria y objetivo de estabilidad.

Tema 4. El Presupuesto del Estado en España (II). Elaboración del Presupuesto: sujetos participantes. Tramitación, aprobación y prórroga del Presupuesto.

Tema 5. El Presupuesto del Estado en España (III). El procedimiento ordinario de gasto administrativo: fases. Modificaciones presupuestarias. Anticipos de tesorería.

Tema 6. El presupuesto del Ministerio de Defensa. Elaboración, aprobación, ejecución y control.

Tema 7. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Los principios del ordenamiento tributario español. Potestad tributaria. La Administración tributaria. Las fuentes del Derecho Tributario. La aplicación, interpretación y calificación de las normas tributarias.

Tema 8. Las obligaciones tributarias. La obligación tributaria principal. La obligación tributaria de realizar pagos, a cuenta. Las obligaciones entre particulares resultantes del tributo. Las obligaciones tributarias accesorias. Obligaciones tributarias formales.

Tema 9. Las obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Obligados tributarios. Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. Los derechos y garantías de los obligados tributarios.

Tema 10. La capacidad de obrar en el orden tributario: capacidad de obrar, representación legal, representación voluntaria, representación de personas o entidades no residentes. El domicilio fiscal.

Tema 11. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. Base imponible: concepto y métodos de determinación. Estimación directa, objetiva e indirecta. Base liquidable, tipo de gravamen y cuota tributaria. Comprobación de valores.

Tema 12. La deuda tributaria. El pago: formas, momento, plazos, imputación. Consignación, aplazamiento y fraccionamiento del pago. La prescripción. Compensación. Condonación.

Tema 13. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo. Base imponible. Sujetos pasivos. Los tipos impositivos. Deducciones y devoluciones. Los regímenes especiales. Las obligaciones de los sujetos pasivos. La gestión del impuesto.

Tema 14. Contratación pública (I). El contrato como fuente de obligaciones. Normativa en vigor. Ley de Contratos del Sector Público. Principios generales de la contratación pública.

Tema 15. Contratación pública (II). Elementos contractuales. Tipos de contratos administrativos. Organización de la contratación en el sector público.

Economía

Tema 1. Los fundamentos de la economía. El problema económico. La escasez y la elección. Los factores productivos. La frontera de posibilidades de producción y el coste de oportunidad. El consumo, el ahorro y la riqueza. La especialización, el intercambio y el dinero. El papel de los precios en el funcionamiento del mercado.

Tema 2. La oferta, la demanda y el mercado. La demanda de un bien y la curva de demanda. La oferta de un bien y la curva de oferta. Desplazamientos de las curvas de oferta y demanda. Elasticidades de la demanda y elasticidad de la oferta. El equilibrio del mercado. Variaciones del equilibrio del mercado. El desequilibrio del mercado y los controles de precios.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Tema 3. La eficiencia del mercado y tipos de economía. Los fallos del mercado. Externalidades. Los bienes públicos y los recursos comunes. La información imperfecta. La desigualdad en la distribución de renta y riqueza. La intervención económica del Estado. Economía centralizada y de mercado. Economía positiva y economía normativa. Microeconomía y macroeconomía.

Tema 4. El comportamiento del consumidor y la demanda. Las restricciones del consumidor. La recta de balance. Movimientos de la recta de balance. La utilidad total y la utilidad marginal. Las curvas de indiferencia. Variaciones de precio y renta: efecto sustitución y efecto renta. La paradoja del valor y el excedente del consumidor. Curva de demanda individual y de mercado.

Tema 5. La empresa: producción, costes y beneficios. La empresa y el empresario. Tipos de empresa. La función de producción a corto plazo. Factores de reproducción fijos y variables. La función de producción a largo plazo. Los costes de producción totales, medios y marginales. La evolución tecnológica. El coste de oportunidad. Los rendimientos de escala. La maximización de los beneficios.

Tema 6. La empresa en mercados de competencia perfecta y en mercados no competitivos. La competencia perfecta. Causas de las imperfecciones del mercado. La curva de oferta en un mercado competitivo a corto y largo plazo. La competencia imperfecta. El monopolio. La competencia monopolista. El oligopolio. La teoría de los juegos y el oligopolio. La defensa de la competencia en España.

Tema 7. Los mercados de factores productivos. La distribución de la renta. La riqueza. La oferta y la demanda de trabajo. El equilibrio y desequilibrio del mercado de trabajo. El desempleo. Las diferencias salariales. La discriminación en el mercado de trabajo. La negociación colectiva en España. La renta de la tierra. La teoría del capital. Tipos de interés y rendimiento del capital.

Tema 8. Conceptos de macroeconomía. La demanda y oferta agregada. Componentes de la demanda agregada. La curva de Phillips. El Producto Interior Bruto (PIB) nominal y real. Formas de cálculo del PIB. El flujo circular de la renta. El Índice de Precios al Consumo. El deflactor del PIB. Contabilidad nacional. Producto Nacional, Renta Nacional y Gasto nacional.

Tema 9. Modelos macroeconómicos y política fiscal. Modelo macroeconómico clásico. El modelo keynesiano del multiplicador. El multiplicador del gasto público y de los impuestos. El monetarismo. La nueva macroeconomía clásica. El modelo de la síntesis. La inflación. La política fiscal. Efecto expulsión. Estabilizadores automáticos. Déficits fiscales y deuda pública.

Tema 10. El mercado del dinero y la política monetaria. El dinero y su evolución histórica. Las funciones del dinero. La demanda de dinero. El mercado del dinero. El coeficiente de caja. La creación del dinero bancario. La oferta monetaria. Los agregados monetarios. Instituciones monetarias de España, Unión Europea y mundiales. La ecuación cuantitativa del dinero. La política monetaria.

Tema 11. El comercio exterior y los tipos de cambio. El comercio internacional. El principio de la ventaja comparativa. El proteccionismo. Las barreras comerciales. El tipo de cambio nominal y real. Los tipos de cambios fijos, semifijos y flexibles. La balanza de pagos. El mercado de divisas. Los sistemas de fijación del tipo de cambio.

Tema 12. El crecimiento económico y el desarrollo. Elementos del crecimiento económico. Teorías explicativas del crecimiento económico. Los ciclos económicos. Teorías explicativas de los ciclos. Los beneficios y los costes del crecimiento económico. Modelos de desarrollo económico. El Banco Mundial. Concepto de globalización. Las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TIC). La Nueva Economía.

Contabilidad general

Tema 1. Marco conceptual de la contabilidad. La imagen fiel. Principios contables. Criterios de registro y valoración.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Tema 2. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta. Deterioro del valor de activos no corrientes. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.

Tema 3. Inmovilizado material: valoración, amortización y baja. Normas particulares sobre inmovilizado material. Inversiones Inmobiliarias. Inmovilizado intangible. Amortización del inmovilizado.

Tema 4. Instrumentos financieros: activos financieros. Categorías y valoraciones. Deterioro del valor y baja. La tesorería.

Tema 5. Instrumentos financieros: pasivos financieros e instrumentos de patrimonio propio. Pasivos financieros: Categorías y valoraciones. Instrumentos de patrimonio propio. Deterioro del valor y baja. Casos particulares. Coberturas contables.

Tema 6. Existencias. Tipos. Valoraciones. Deterioro del valor de las existencias. Variaciones de existencias.

Tema 7. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y otros Impuestos Indirectos. Contabilización de las relaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública (Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Tema 8. Compras y gastos: compras, servicios exteriores, gastos de personal, gastos de gestión, gastos financieros y pérdidas diversas.

Tema 9. Ventas e ingresos. Ingresos por ventas y prestación de servicios. Trabajos realizados para la empresa. Subvenciones, donaciones y legados recibidos. Otros ingresos de gestión. Ingresos financieros. Beneficios excepcionales y excesos de provisión.

Tema 10. Cuentas anuales I: Requisitos y elementos. Normas de elaboración de las cuentas anuales. Balance. Cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 11. Cuentas anuales II: Estado de cambios en el patrimonio y Estado de flujo de efectivos. La Memoria.

Tema 12. El análisis contable y la auditoría financiera. El análisis contable: definición y objetivos. Métodos e instrumentos de análisis de la información financiera. Análisis de liquidez. Análisis de solvencia. Análisis de rentabilidad. Concepto de auditoría. Normas técnicas de auditoría. El informe de auditoría.

Aprovisionamiento en la Armada

Tema 1. Introducción a la logística: orígenes, definición y clasificación. Elementos funcionales logísticos. El ciclo logístico: concepto, fases y participantes.

Tema 2. Conceptos generales de la logística de material. Introducción. Definiciones. Criterios básicos. Organización del sostenimiento en las Fuerzas Armadas (FAS).

Tema 3. El concepto de apoyo logístico del recurso de material en la Armada. Fundamentos y principios del apoyo logístico. Áreas de actuación del apoyo logístico.

Tema 4. Estructura logística del Ministerio de Defensa y de la Armada. La Jefatura de Apoyo Logístico.

Tema 5. Gestión del Primer Escalón de aprovisionamiento. El control del inventario a bordo. Gestión de los Repuestos y Pertrechos. La Ficha de Control de Existencias (FCE) y el vale de material.

Gestión económica en la Armada

Tema 1. Normativa y gestión de retribuciones: el sistema retributivo del personal civil y militar. Conceptos retributivos y deducciones. Sistema de Nómina Unificada de la Armada. Estructura y organización del sistema.

Tema 2. Las indemnizaciones por razón de servicio (IRS): conceptos generales, clases, designación y duración. Tramitación del pasaporte. Indemnización por dietas de alojamiento y manutención. Gastos de Viaje. Pluses de navegación. Indemnización por residencia eventual (IRE). Traslado de residencia. Asistencias.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Tema 3. Gestión de la Tesorería en la Armada (I): gestión y control de la tesorería en la Armada. Provisiones de fondos. Organización de la tesorería. Cajas Pagadoras. Cuentas corrientes. Distribución y disposición de fondos. Ejecución e imputación de pagos. Documentos de control de tesorería. Ingresos en el Tesoro.

Tema 4. Gestión de la tesorería en la Armada (II). Divisas. Centro Gestor de Pagos en el Extranjero. Buques en comisión en el extranjero. Servicios portuarios. Suministro en zonas francas. Apresamiento marítimo.

Tema 5. Requisitos que deben de cumplir las facturas. Supuestos de exención del I.V.A. Gestión de bazares, farmacias y residencias militares.

Tema 6. Gestión económica del Servicio Económico Administrativo (SEA): Racionamiento. Alimentación a cargo del Estado. Gestión de los recursos de alimentación. Documentos justificativos. Control de las existencias de víveres en despensa.

Tema 7. Información económica. Competencias y responsabilidades de los Comandantes, Jefes del SEA y Oficiales de cuenta y razón. Documentación mensual y trimestral. Revista de Inspección Administrativa.

Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire y del Espacio

Derecho Administrativo y Derecho Laboral

Tema 1. La Administración Pública y el Derecho Administrativo. Las vertientes objetiva y subjetiva de la Administración Pública. Pluralidad y tipos de Administraciones Públicas. La Administración y los Órganos Constitucionales del Estado. Gobierno y Administración Pública. El Estado como ente Social y Democrático y de Derecho. El principio de división de Poderes y la emergencia del Derecho Administrativo de la Administración contemporánea. El principio de legalidad de las Administraciones públicas. Concepto y contenido del Derecho Administrativo.

Tema 2. El Derecho Administrativo y el Estado español descentralizado. Los principios de soberanía y autonomía del Estado Autonómico. Las Comunidades Autónomas. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Sistema de distribución básico y sistema de distribución complementario. La supletoriedad del Derecho Estatal. La prevalencia del Derecho Estatal. Entes locales y normativa.

Tema 3. Las fuentes del Derecho Administrativo. Consideraciones generales, clasificación de las fuentes y su aplicación al Derecho Administrativo. Los Principios Generales del Derecho en el Derecho Administrativo. La costumbre y el precedente administrativo. Los principios de relación entre las normas jurídicas. Los criterios de interpretación de las normas en la jurisprudencia contencioso-administrativa. La interpretación del ordenamiento jurídico.

Tema 4. Constitución, ley y normas equiparadas a la ley. La Constitución como norma jurídica. La ley. Reserva de ley en sentido material y formal. El control de constitucionalidad de las leyes. Tipos de leyes. Leyes Orgánicas. Estatutos de las Comunidades Autónomas. Legislación básica estatal. Las normas no parlamentarias con rango de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Los Tratados Internacionales. Las fuentes del Derecho Comunitario y la aplicación judicial del mismo.

Tema 5. El reglamento. Concepto y Caracteres. Fundamentos de la potestad reglamentaria. Titulares de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. Inaplicación y anulación de reglamentos contrarios al ordenamiento jurídico.

Tema 6. La organización administrativa y la personalidad jurídica. Planteamiento general de la organización administrativa. Personalidad jurídica y Administraciones Públicas. Teoría del órgano. Clases de órganos. Técnicas organizativas: la competencia, la jerarquía y otras técnicas de reconducción a la unidad. La descentralización, la desconcentración, delegación, avocación y demás técnicas redistributivas de competencias.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Tema 7. La Administración General del Estado y sus órganos consultivos. Gobierno y Administración General del Estado. Concepto, divisiones y caracteres de la Administración General del Estado. Organización central: órganos superiores, órganos directivos y elementos organizativos básicos que no tienen la condición de órganos. Organización periférica. Delegaciones de Gobierno. Subdelegaciones de Gobierno. La Administración consultiva. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.

Tema 8. La Administración Institucional. Grupos de entes y entes que constituyen la Administración Institucional. Problemática especial de los entes societarios creados por los entes públicos y de las fundaciones del sector público. Administración Institucional y Empresa Pública. Concepto y características de los entes institucionales.

Tema 9. El acto administrativo. Clasificación de la actividad administrativa y el acto administrativo. Concepto y caracteres del acto administrativo. Elementos del acto administrativo: sujeto, objeto, fin y forma. Clases de actos administrativos. Inactividad formal y material de la Administración. El silencio administrativo. Los actos del Gobierno.

Tema 10. Validez y eficacia de los actos administrativos. Conceptos de validez y eficacia de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos. La notificación y publicación de los actos. La suspensión del acto administrativo en el marco de las medidas cautelares y de las relaciones entre Administraciones Públicas. Autotutela de los actos administrativos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Vicios de invalidez (nulidad y anulabilidad) y meras irregularidades no invalidantes. Diferencias entre nulidad y anulabilidad. Efectos de los actos viciados.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto, clases y sujetos. Concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Clases de procedimientos: procedimientos administrativos generales y especiales. Situaciones jurídicas del ciudadano. Concepto y clases de derecho subjetivo. Concepto de interés legítimo. Interesados en el procedimiento. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en Derecho Administrativo. Representación.

Tema 12. El procedimiento administrativo: fases y requisitos generales de la actividad. Lugar: los Registros administrativos. Lugares de presentación de escritos y documentos dirigidos a las Administraciones públicas. Tiempo de la actividad: términos y plazos. Forma. La lengua de los procedimientos. El procedimiento. Iniciación. Desarrollo. Ordenación. Instrucción. Terminación. Referencia a la ejecución.

Tema 13. La actividad sancionadora de la administración y sus límites. Principios generales. Legalidad y sus manifestaciones: reserva de ley y tipicidad. La potestad sancionadora de la Administración y la jurisdicción penal. El principio *«non bis in ídem»* y la subordinación de la potestad sancionadora administrativa a la jurisdicción penal. El procedimiento sancionador. Clases y graduación de las sanciones administrativas. Responsabilidad civil derivada. Extinción de las infracciones y de las sanciones.

Tema 14. Los recursos administrativos. La revisión por la Administración de los actos administrativos: posibilidades. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. El procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos.

Tema 15. La revisión de oficio de los actos administrativos. Revisión de oficio de la nulidad de los actos administrativos. Revocación de actos de gravamen. Rectificaciones de los errores materiales, de hecho y aritméticos. Declaración y recurso de lesividad.

Tema 16. La reclamación económico-administrativa. Materias y actos impugnables e interesados. Suspensión del acto impugnado. Reposición potestativa, alzada y revisión.

Tema 17. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. Clases de procedimientos. Procedimientos ordinario y abreviado del recurso contencioso-administrativo. Recursos.

Tema 18. La responsabilidad de la administración y de su personal. El sentido de la responsabilidad patrimonial de la Administración. Concepto y deslinde de figuras próximas. Los principios de la responsabilidad patrimonial en el Derecho Administrativo

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

español. Requisitos para su procedencia. Los procedimientos para su exacción. Responsabilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 19. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Patrimonio del Estado. Adquisición de bienes y derechos. Protección y defensa del patrimonio público. Inventario y Registro. Investigación de bienes y derechos, deslinde, recuperación de la posesión y desahucio administrativo.

Tema 20. Uso y explotación de bienes y derechos públicos. Utilización de bienes y derechos destinados a uso general y público. Autorizaciones y concesiones demaniales. Aprovechamiento y explotación de bienes y derechos patrimoniales. Gestión patrimonial: adquisiciones, arrendamiento de inmuebles, conservación, enajenación, gravamen y permuta. Expropiación por razón de Defensa Nacional y Seguridad del Estado. Expropiaciones por necesidades militares. Requisas militares.

Tema 21. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. El personal funcionario: funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios. Programación y Oferta de Empleo Público. El Registro Central de Personal. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Tema 22. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Provisión de puestos de trabajo en la Administración del Estado. Los deberes y derechos de los funcionarios. La promoción profesional.

Tema 23. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. El Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. Mutualismo administrativo.

Tema 24. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Funciones constitutiva y reguladora del contrato de trabajo. Forma, validez, eficacia y nulidad del contrato de trabajo. El período de prueba. Derechos y deberes e incompatibilidades del trabajador. La libertad sindical. La actividad sindical y órganos de representación. El derecho de huelga.

Tema 25. Leyes y reglamentos laborales. La negociación colectiva. El convenio colectivo y su eficacia jurídica y personal. Los convenios colectivos únicos del personal laboral en la Administración General del Estado.

Tema 26. Causas y efectos de la suspensión del contrato de trabajo del personal laboral al servicio de la Administración General del Estado. Excedencias. La extinción del contrato instada por el trabajador: abandono y dimisión. La resolución causal: supuestos, procedimiento y efectos. El despido como decisión extintiva empresarial. Causas y requisitos del despido disciplinario. La extinción del contrato por causas objetivas: supuestos, procedimiento e impugnación. El despido colectivo y la extinción por fuerza mayor.

Tema 27. El Sistema español de Seguridad Social. Sujetos. Estructura. El Régimen general: inclusiones, exclusiones y sistemas especiales. Los regímenes especiales. Constitución de la relación jurídica de Seguridad Social. Afiliación. Altas y bajas. La gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras. La colaboración en la gestión. La obligación de cotizar. La acción protectora. Contingencias comunes y profesionales.

Hacienda pública

Tema 1. La actividad financiera del Sector Público. La Hacienda Pública: concepción normativa y positiva. La Hacienda Pública: contenido actual.

Tema 2. La Contabilidad Nacional y el Sector Público. Contabilidad Nacional: aspectos generales. Cuentas de flujos y sectores: saldos y agregados. La contabilidad de las Administraciones Públicas.

Tema 3. El gasto público. Concepto y clasificación. Estructura y crecimiento. Límites del gasto público. La teoría del gasto público. La eficacia y eficiencia en el gasto público. El análisis coste-beneficio. Efectos económicos de las diferentes clases de gasto público.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Tema 4. Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El impuesto: concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.

Tema 5. Los sistemas fiscales. Evolución y estructura de los impuestos. Sistemas tributarios actuales: experiencia internacional. Imposición sobre la renta de las personas físicas. Concepto y naturaleza. Imposición personal sobre el gasto. Concepto. Elementos esenciales.

Tema 6. Imposición general sobre ventas. Concepto y clasificación. Impuestos monofásicos o plurifásicos sobre ventas. La imposición sobre el valor añadido. Imposición sobre consumos específicos: valoración actual de estos impuestos. Tributación sobre el comercio exterior: Concepto. Finalidades del gravamen de importaciones y exportaciones. Los ajustes fiscales en frontera.

Tema 7. Déficit público: Clases y financiación. Privatización de activos públicos. La inflación como una forma de imposición.

Tema 8. La deuda pública: concepto, clases y naturaleza. Administración de la Deuda Pública y análisis de su incidencia. Creación del dinero y sus costes.

Gestión presupuestaria

Tema 1. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2. El Derecho Presupuestario: concepto. Organización del Sector Público Estatal. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Los principios del ordenamiento tributario español. Potestad tributaria. La Administración tributaria. Las fuentes del Derecho Tributario. La aplicación, interpretación y calificación de las normas tributarias.

Tema 3. El Presupuesto del Estado en España (I). Concepto. Contenido. Principios y reglas de programación y gestión presupuestaria. Programación presupuestaria y objetivo de estabilidad.

Tema 4. El Presupuesto del Estado en España (II). Elaboración del Presupuesto: sujetos participantes. Tramitación, aprobación, ejecución, control y prórroga del Presupuesto. Ministerio de Defensa: Elaboración, aprobación, ejecución y control.

Tema 5. El Presupuesto del Estado en España (III). El procedimiento ordinario de gasto administrativo: fases. Modificaciones presupuestarias. Anticipos de tesorería.

Tema 6. Las obligaciones tributarias. La obligación tributaria principal. La obligación tributaria de realizar pagos a cuenta. Las obligaciones entre particulares resultantes del tributo. Las obligaciones tributarias accesorias. Obligaciones tributarias formales.

Tema 7. Las obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Obligados tributarios. Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. Los derechos y garantías de los obligados tributarios.

Tema 8. La capacidad de obrar en el orden tributario: Capacidad de obrar, representación legal, representación voluntaria, representación de personas o entidades no residentes. El domicilio fiscal.

Tema 9. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. Base imponible: concepto y métodos de determinación. Estimación directa, objetiva e indirecta. Base liquidable, tipo de gravamen y cuota tributaria. Comprobación de valores.

Tema 10. La deuda tributaria. El pago: Formas, momento, plazos, imputación. Consignación, aplazamiento y fraccionamiento del pago. La prescripción. Compensación. Condonación.

Tema 11. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo. Base imponible. Sujetos pasivos. Los tipos impositivos. Deducciones y devoluciones. Los regímenes especiales. Las obligaciones de los sujetos pasivos. La gestión del impuesto.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Contratación pública

Tema 1. Contratación pública (I). El contrato como fuente de obligaciones. Normativa en vigor. Principios generales de la contratación pública.

Tema 2. Contratación pública (II). Ley de contratos del Sector Público y Ley de contratos del Sector Público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad. Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Tipos de Contratos del Sector Público. Configuración general del sector público y elementos estructurales de los contratos.

Tema 3: Partes del contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en el sector público. Modificación de los contratos.

Tema 4: Preparación de los contratos. La Mesa de contratación. Adjudicación de los contratos.

Tema 5: Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos Marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación. Contratación centralizada en el ámbito estatal.

Tema 6: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Ejecución de los contratos. Subcontratación.

Tema 7: Régimen especial de revisiones y resolución de conflictos.

Economía

Tema 1. Los fundamentos de la economía. El problema económico. La escasez y la elección. Los factores productivos. La frontera de posibilidades de producción y el coste de oportunidad. El consumo, el ahorro y la riqueza. La especialización, el intercambio y el dinero. El papel de los precios en el funcionamiento del mercado.

Tema 2. La oferta, la demanda y el mercado. La demanda de un bien y la curva de demanda. La oferta de un bien y la curva de oferta. Desplazamientos de las curvas de oferta y demanda. Elasticidades de la demanda y elasticidad de la oferta. El equilibrio del mercado. Variaciones del equilibrio del mercado. El desequilibrio del mercado y los controles de precios.

Tema 3. La eficiencia del mercado y tipos de economía. Los fallos del mercado. Externalidades. Los bienes públicos y los recursos comunes. La información imperfecta. La desigualdad en la distribución de renta y riqueza. La intervención económica del Estado. Economía centralizada y de mercado. Economía positiva y economía normativa. Microeconomía y macroeconomía.

Tema 4. El comportamiento del consumidor y la demanda. Las restricciones del consumidor. La recta de balance. Movimientos de la recta de balance. La utilidad total y la utilidad marginal. Las curvas de indiferencia. Variaciones de precio y renta: efecto sustitución y efecto renta. La paradoja del valor y el excedente del consumidor. Curva de demanda individual y de mercado.

Tema 5. La empresa: producción, costes y beneficios. La empresa y el empresario. Tipos de empresa. La función de producción a corto plazo. Factores reproducción fijos y variables. La función de producción a largo plazo. Los costes de producción totales, medios y marginales. La evolución tecnológica. El coste de oportunidad. Los rendimientos de escala. La maximización de los beneficios.

Tema 6. La empresa en mercados de competencia perfecta y en mercados no competitivos. La competencia perfecta. Causas de las imperfecciones del mercado. La curva de oferta en un mercado competitivo a corto y largo plazo. La competencia imperfecta. El monopolio. La competencia monopolista. El oligopolio. La teoría de los juegos y el oligopolio. La defensa de la competencia en España.

Tema 7. Los mercados de factores productivos. La distribución de la renta. La riqueza. La oferta y la demanda de trabajo. El equilibrio y desequilibrio del mercado de trabajo. El desempleo. Las diferencias salariales. La discriminación en el mercado de trabajo. La negociación colectiva en España. La renta de la tierra. La teoría del capital. Tipos de interés y rendimiento del capital.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Tema 8. Conceptos de macroeconomía. La demanda y oferta agregada. Componentes de la demanda agregada. La curva de Phillips. El Producto Interior Bruto (PIB) nominal y real. Formas de cálculo del PIB. El flujo circular de la renta. El Índice de Precios al Consumo. El deflactor del PIB. Contabilidad nacional. Producto Nacional, Renta Nacional y Gasto nacional.

Tema 9. Modelos macroeconómicos y política fiscal. Modelo macroeconómico clásico. El modelo keynesiano del multiplicador. El multiplicador del gasto público y de los impuestos. El monetarismo. La nueva macroeconomía clásica. El modelo de la síntesis. La inflación. La política fiscal. Efecto expulsión. Estabilizadores automáticos. Déficits fiscales y deuda pública.

Tema 10. El mercado del dinero y la política monetaria. El dinero y su evolución histórica. Las funciones del dinero. La demanda de dinero. El mercado del dinero. El coeficiente de caja. La creación del dinero bancario. La oferta monetaria. Los agregados monetarios. Instituciones monetarias de España, Unión Europea y mundiales. La ecuación cuantitativa del dinero. La política monetaria.

Tema 11. El comercio exterior y los tipos de cambio. El comercio internacional. El principio de la ventaja comparativa. El proteccionismo. Las barreras comerciales. El tipo de cambio nominal y real. Los tipos de cambios fijos, semifijos y flexibles. La balanza de pagos. El mercado de divisas. Los sistemas de fijación del tipo de cambio.

Tema 12. El crecimiento económico y el desarrollo. Elementos del crecimiento económico. Teorías explicativas del crecimiento económico. Los ciclos económicos. Teorías explicativas de los ciclos. Los beneficios y los costes del crecimiento económico. Modelos de desarrollo económico. El Banco Mundial. Concepto de globalización. Las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TIC). La Nueva Economía.

Contabilidad general

Tema 1. Marco conceptual de la contabilidad. La imagen fiel. Principios contables. Criterios de registro y valoración.

Tema 2. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta. Deterioro del valor de activos no corrientes. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.

Tema 3. Inmovilizado material: valoración, amortización y baja. Normas particulares sobre inmovilizado material. Inversiones Inmobiliarias. Inmovilizado intangible. Amortización del inmovilizado.

Tema 4. Instrumentos financieros: activos financieros. Categorías y valoraciones. Deterioro del valor y baja. La tesorería.

Tema 5. Instrumentos financieros: pasivos financieros e instrumentos de patrimonio propio. Pasivos financieros: Categorías y valoraciones. Instrumentos de patrimonio propio. Deterioro del valor y baja. Casos particulares. Coberturas contables.

Tema 6. Existencias. Tipos. Valoraciones. Deterioro del valor de las existencias. Variaciones de existencias.

Tema 7. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y otros Impuestos Indirectos. Contabilización de las relaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública (Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Tema 8. Compras y gastos: compras, servicios exteriores, gastos de personal, gastos de gestión, gastos financieros y pérdidas diversas.

Tema 9. Ventas e ingresos. Ingresos por ventas y prestación de servicios. Trabajos realizados para la empresa. Subvenciones, donaciones y legados recibidos. Otros ingresos de gestión. Ingresos financieros. Beneficios excepcionales y excesos de provisión.

Tema 10. Cuentas anuales I: Requisitos y elementos. Normas de elaboración de las cuentas anuales. Balance. Cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 11. Cuentas anuales II: Estado de cambios en el patrimonio y Estado de flujo de efectivos. La Memoria.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Tema 12. El análisis contable y la auditoría financiera. El análisis contable: definición y objetivos. Métodos e instrumentos de análisis de la información financiera. Análisis de liquidez. Análisis de solvencia. Análisis de rentabilidad. Concepto de auditoría. Normas técnicas de auditoría. El informe de auditoría.

Logística

Tema 1. Gestión de recursos humanos y de material: Introducción a la Logística. Funciones básicas logísticas en el EA: abastecimiento, mantenimiento, personal e infraestructura.

Tema 2. El ciclo logístico. Normalización. Catalogación. Apoyo logístico a operaciones. Logística OTAN. Logística inversa.

Tema 3. Actos de recepción del material. Gestión y control de inventarios. Tramitación de los expedientes de reconocimiento y clasificación del material.

Tema 4. Gestión logística del material de Intendencia. Estructura logística del EA. El Mando de Apoyo Logístico, el Centro Logístico de Intendencia y las Secciones de Intendencia: estructura, funciones y relaciones. Los Depósitos de Tránsito del Eurofighter: generalidades.

Tema 5. Gestión de subsistencias: control de existencias, salidas y entradas de víveres, seguimiento de expedientes, situación de créditos de alimentación y partes mensuales de alimentación.

Tema 6. Gestión de material de vestuario y equipo: catálogo, derechos de uso, control de existencias, entregas de material de vestuario, suministro de artículos a unidad, cumplimentación de pedidos, expedientes de bajas de almacén, recepción de notas de envío y órdenes de suministro, notas de envío y órdenes de suministro a otra SEINT o CLOIN.

Tema 7. Gestión logística de alojamiento: Gestión de reservas, control de ocupación, facturación, situación de inventario y mantenimiento.

Pagaduría, tesorería y retribuciones

Tema 1. Gestión de Tesorería: Organización de las Cajas Pagadoras. Provisiones de fondos. La caja y su arqueo. Cuentas corrientes abiertas en la SEA y su conciliación. Informes periódicos: arqueo mensual de tesorería, Estado Trimestral de Situación de Tesorería, relación de Ingresos en el Tesoro.

Tema 2. El Anticipo de Caja Fija y los Libramientos a justificar: características, límites cuantitativos y temporales. Reposición de fondos y rendición de libramientos, prórrogas. Cuentas justificativas y requisitos que deben de cumplir las facturas.

Tema 3. Cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública: IVA, Supuestos de exención del I.V.A., Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF y modelo 347.

Tema 4. Procedimientos de actuación referentes a las recaudaciones e ingresos en las UCO del E.A. Órganos de gestión y órganos de apoyo a la gestión económica de los ingresos. Responsabilidades en la gestión de los fondos extrapresupuestarios originados en las UCO. Comunicaciones a efectuar, periodicidad y destinatarios de las mismas. Revistas de control de actividades.

Tema 5. Ingresos al Tesoro Público: modelos 069. Generación de créditos. Pagos indebidos. Gestión de expedientes de reintegro: nóminas y dietas. Comunicación a las delegaciones de Hacienda

Tema 6. Normativa y gestión de retribuciones del personal militar: el sistema retributivo del personal civil funcionario y no funcionario. Conceptos retributivos, derechos pasivos y deducciones en nómina.

Tema 7. Las indemnizaciones por razón de servicio: conceptos generales, clases, designación y duración. Indemnización por dietas de alojamiento y manutención, gastos de locomoción, Residencia Eventual (IRE), Traslado de Residencia (ITR), asistencias e indemnizaciones OMP.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

APÉNDICE 9

1. Relación de Subdelegaciones de Defensa y oficinas delegadas

1.1 Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo.

Provincia	Dirección/Teléfono/Fax
ÁLAVA.	C/ Postas 52-54, 01004 (VITORIA), TFNO. 945.25.14.33, FAX: 945.27.41.34.
ALBACETE.	Plaza de Gabriel Lodares 2, 02002 (ALBACETE), TFNO. 967.55.09.34, FAX: 967.22.86.77.
ALICANTE.	C/ Colombia 3, 03010 (ALICANTE), TFNO. 965.25.25.90 y 965.24.33.68, FAX: 965.24.34.20.
ALMERÍA.	C/ General Luque s/n, 04002 (ALMERÍA), TFNO. 950.23.21.03. Correo electrónico: reclutamientoalmeria@oc.mde.es.
ÁVILA.	Paseo de San Roque 9, 05003 (ÁVILA), TFNO. 920.35.24.38 / 920.35.22.60, FAX: 920.25.23.23.
BADAJOZ.	Avda. Fernando Calzadilla 8, 06004 (BADAJOZ), TFNO. 924.20.79.46/47, FAX: 924.24.20.53.
ILLES BALEARS.	C/ Antonio Planas Franch N.º 9, 07001 (PALMA), TFNO. 971.22.77.24 / 51 / 52, Correo electrónico: reclutamientobaleares@oc.mde.es.
BARCELONA.	C/ TCol. González Tablas s/n., (Cuartel del Bruch) Pedralbes, 08034 (BARCELONA), TFNO. 932.80.44.44, FAX: 932.05.86.18.
BURGOS.	C/ Vitoria 63, 09006 (BURGOS), TFNO. 947.24.53.35 / 75 / 77, FAX: 947.24.53.74. reclutamientoburgos@oc.mde.es.
CÁCERES.	Avda. de las Delicias s/n., Cuartel Infanta Isabel, 10004 (CÁCERES), TFNO. 927.62.53.70, FAX: 927.62.53.98 / 80.
CÁDIZ.	Paseo de Carlos III, 7, 11003 (CÁDIZ), TFNO. 956.21.04.21, FAX: 91.384.02.67. correo electrónico: reclutamientocadiz@oc.mde.es.
CASTELLÓN.	Avda. del Mar 19, 12003 (CASTELLÓN), TFNO. 964.27.02.52 / 964.22.00.71 FAX: 964.27.00.91.
CIUDAD REAL.	C/ Toledo 60, 13003 (CIUDAD REAL), TFNO. 926.27.43.20, FAX: 926.27.44.09. Correo electrónico: reclutamientociudadreal.simendef@oc.mde.es.
CÓRDOBA.	Plaza de Ramón y Cajal s/n, 14003 (CÓRDOBA), TFNO. 957.49.69.47 / 35, FAX: 957.49.69.20.
A CORUÑA.	Avenida Porto da Coruña 15, 15006 (A CORUÑA), TFNO 981.12.68.13 / 14, FAX 981.12.68.88. Correo electrónico: reclutamientocoruna@oc.mde.es.
CUENCA.	Parque San Julián 13, 16002 (CUENCA), TFNO. 969.24.18.75 / 82 FAX: 969.24.18.73. Email: reclutamientocuenca@oc.mde.es.
GIRONA.	C/ Emili Grahit 4, 17002 (GIRONA), TFNO. 972.20.01.28, FAX: 972.42.67.39.
GRANADA.	C/ Santa Bárbara 13, 18001 (GRANADA), TFNO. 958.80.62.50/52/42 reclutamientogranada@oc.mde.es.
GUADALAJARA.	C/ Plaza de España s/n, 19001 (GUADALAJARA), TFNO.949.21.17.08/ 949.23.43.37, FAX: 949.23.43.49.
GUIPÚZKOA.	C/ Sierra de Aralar 51-53, Acuartelamiento de Loyola, 20014 (SAN SEBASTIAN), TFNO. 943.47.03.75, FAX: 943.47.17.10.
HUELVA.	C/ Sanlúcar de Barrameda 2, 21001 (HUELVA), TFNO. 959.22.02.42, FAX: 959.54.16.53. reclutamientohuelva@oc.mde.es.
HUESCA.	C/ Rioja 1, 22002 (HUESCA), TFNO. 974.21.52.38 / 36 / 17, FAX: 974.21.52.20.
JAÉN.	C/ Pintor Zabaleta 2, 23008 (JAÉN), TFNO. 953.22.18.33, FAX: 913.84.02.59.
LEÓN.	C/ De la Policia Nacional 7, 24003, (LEÓN), TFNO. 987.87.69.02 / 07, FAX: 987.87.69.82. correo electrónico: reclutamientoleon@oc.mde.es.
LLEIDA.	C/ Onofre Cerveró 1, 25004 (LLEIDA), TFNO. 973.23.09.85, FAX: 913.840.283.
LA RIOJA.	C/ Comandancia 6, 26001 (LOGROÑO), TFNO. 941.50.32.68, FAX: 941.50.33.00.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

Provincia	Dirección/Teléfono/Fax
LUGO.	C/ Ronda de la Muralla 142 Bajo, 27004 (LUGO), TFNO. 982.26.44.45, FAX: 982.26.44.64.
MADRID.	C/ Quintana 5, 28008 (MADRID), TFNO. 91.308.98.92, FAX: N/D.
MÁLAGA.	Paseo de La Farola 10, 29016 (MÁLAGA), TFNO. 952.06.18.25 / 952.06.17.82, FAX: 913.84.08.92.
MURCIA.	General San Martín s/n, 30003 (MURCIA), TFNO. 968.22.60.80 / 968.22.57.47, correo electrónico: reclutamientomurcia@oc.mde.es.
NAVARRA.	C/ General Chinchilla 10 - 2.º, 31002 (PAMPLONA), TFNO. 948.20.76.38/ 59/,FAX:948.21.21.40.
OURENSE.	C/ Paseo 35, 32003, (OURENSE), TFNO. 988.21.22.00, FAX: 988.51.04.37.
ASTURIAS (Oviedo).	Plaza de España, n.º 4, 33007 (OVIEDO), TFNO. 985.96.25.43/ 985.96.25.19, correo electrónico: reclutamientoasturias@oc.mde.es.
PALENCIA.	Avda. Casado del Alisal 2, 34001 (PALENCIA), TFNO. 979.70.67.10 / 16, FAX: 979.70.67.33.
LAS PALMAS.	C/ Sierra Nevada s/n, 35014 Risco de San Francisco (Las Palmas de Gran Canaria), TFNO. 928.43.26.66, Correo Electrónico: reclutamientolaspalmas@oc.mde.es.
PONTEVEDRA.	Paseo de Cervantes 3, 36001 (PONTEVEDRA), TFNO. 986.86.87.06 y 986.85.18.73, FAX: 986.86.87.05 y 986.84.78.01. correo electrónico: reclutamientopontevedra@oc.mde.es.
SALAMANCA.	C/ De los Ingenieros Zapadores 23, 37006 (SALAMANCA), TFNO. 923.22.36.97 / 923.28.26.15 / 923.28.38.49, FAX: 923.28.38.61. correo electrónico: reclutamientosalamanca@oc.mde.es.
SANTA CRUZ DE TENERIFE.	Avda. 25 de Julio 3 Bajo, 38004 (SANTA CRUZ DE TENERIFE), TFNO. 922.29.39.00, correo electrónico: reclutamientotenerife@oc.mde.es.
CANTABRIA.	Plaza Velarde s/n, 39001 (SANTANDER), TFNO. 942.21.20.23, FAX: 942.36.29.12.
SEGOVIA.	C/ Puente de Sancti Spiritus 2, 40002 (SEGOVIA), TFNO. 921.46.62.00, FAX: 921.46.62.22.
SEVILLA.	Avda. Eduardo Dato 21, 41005 (SEVILLA), TFNO: 954.98.84.79/ 954.42.32.73. Correo electrónico: reclutamientosevilla@oc.mde.es.
SORIA.	Avda. Duques de Soria, 16 – 18 Bajo, 42003 (SORIA), TFNO. 975.23.92.52, FAX: 975.23.92.54. Correo electrónico: reclutamientosoria@oc.mde.es.
TARRAGONA.	Rambla Vella 4, 43003 (TARRAGONA), TFNO. 977.24.98.47. Correo electrónico: reclutamientotarragona@oc.mde.es.
TERUEL.	Avda. de Sagunto 11, 44002 (TERUEL), TFNO. 978.61.87.30 / 33 FAX: 978.61.87.35. Correo electrónico: reclutamientoteruel@oc.mde.es.
TOLEDO.	C/ Duque de Lerma 6, 45004 (TOLEDO), TFNO.925.28.42.35/ 925.28.33.71, FAX: 925.28.33.73.
VALENCIA.	Paseo de la Alameda 28, 46010 (VALENCIA), TFNO. 961.96.34.00, FAX: 91.384.12.74.
VALLADOLID.	C/ Fray Luis de León 7, 47002 (VALLADOLID), TFNO. 983.20.38.12, FAX: N/D.
VIZCAYA.	C/ Urizar 13 - 4.º, 48012 (BILBAO), TFNO. 944.70.66.66/ 50. Correo electrónico: reclutamientovizcaya@oc.mde.es.
ZAMORA.	Avda. Requejo 14 Bajo, 49030 (ZAMORA), TFNO. 980.52.26.85, FAX: N/D.
ZARAGOZA.	Paseo del Canal 1, 50007 (ZARAGOZA), TFNO. 976.25.53.75, FAX: 91.384.02.54.
CEUTA.	C/ Marina Española 12 Bajo, 51001 (CEUTA), TFNO. 856.20.05.06/07/08/10, FAX: 856.20.05.32.
MELILLA.	C/ Gabriel de Morales 1 y 5, 52002 (MELILLA), TFNO. 952.69.03.66, FAX: N/D, correo electrónico: reclutamientomelilla@oc.mde.es.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es

1.2 Relación de Oficinas Delegadas.

Provincia	Dirección/Teléfono/Fax
ALGECIRAS.	Avda. de la Hispanidad, 8, 11207 (Algeciras), TFNO 956 66 00 98, FAX 956.58.76.61
CARTAGENA.	C/ Real 20, Bajo, 30201 (MURCIA), TFNO: 968.52.35.27, FAX: 968.52.48.08.
FERROL.	C/ Cuntis, 26-28, 15403 (A CORUÑA), TFNO. 981.33.05.87, FAX: 981.37.04.11

Nota: puede encontrar información sobre Subdelegaciones de Defensa y oficinas delegadas en la página web https://reclutamiento.defensa.gob.es/proceso-de-selección-oficiales-y-suboficiales, así como en los teléfonos 902 4321 00 y 91 308 97 98. Atención de 9:00 a 14:00.

cve: BOE-A-2026-8621
Verificable en https://www.boe.es